



PROTEGIENDO

DE LAS DEMANDAS

SU

POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL

MINISTERIO

E IDENTIDAD DE GÉNERO

Guía legal para iglesias, escuelas cristianas y ministerios cristianos

*«Puede haber un conflicto entre
la libertad religiosa y la libertad sexual,
pero en casi todos los casos
la libertad sexual debe ganar...»¹*

CHAI FELDBLUM

Comisionado, Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo (EEOC)

«Llegará el día en que el gobierno exija que las iglesias admitan y promuevan una comprensión de la sexualidad y la identidad género que son totalmente opuestos a la Palabra de Dios.»

DR. JIM GARLOW

Pastor principal de la Iglesia Skyline, La Mesa, CA

INTRODUCCIÓN

En la cultura, en los tribunales, incluso en las conversaciones casuales con la gente en la calle, es cada vez más obvio que hemos perdido de vista más de 200 años de una tradición social y legal que nos ha garantizado nuestras libertades fundamentales; específicamente, las libertades de expresión y de culto.

Un nuevo concepto, en el que «la “libertad sexual” impera sobre la libertad religiosa», ha comenzado a conmocionar iglesias, ministerios y personas cristianas por todo el país.

Este concepto ha dado lugar a la aprobación de nuevas normas sobre *orientación sexual e identidad de género* (SOGI, por sus siglas en inglés). SOGI antepone los intereses sexuales por sobre nuestras valiosas libertades fundamentales, sobre todo, la libertad de culto, situando términos tales como «orientación sexual» o «identidad de género» en la misma categoría que los de raza o religión. Lo anterior no fue creado con el inocente propósito de asegurar que todo el mundo reciba servicios básicos, en realidad, su finalidad práctica es obligar a los cristianos a aceptar, respaldar, e incluso promover mensajes, ideas y eventos que violan su fe.

Aquellos que promueven este tipo de legislación, se acogen a la simpatía pública –lograda mediante una retórica engañosa sobre la «discriminación»– para silenciar las voces disidentes. Y ningún ministerio permanecerá inmune si continúan fieles a las enseñanzas de las Escrituras sobre la sexualidad y el género.

Alliance Defending Freedom (Alianza en Defensa de la Libertad) creó este manual para ayudarle a prepararse de las intrusiones legales que algunos creyentes y líderes cristianos ya han sufrido en el país o por las amenazas que se avecinan.

Alliance Defending Freedom, está para ayudar a lidiar con los desafíos legales que enfrenten las iglesias, organizaciones religiosas no lucrativas

y creyentes de hoy en día (incluyendo algunas controversias no tratadas específicamente en este manual): compromiso cívico de iglesias y pastores, zonificación, exención de impuestos, igualdad de acceso a las facilidades o programas del gobierno, y el derecho a vivir su fe en su negocio, en su lugar de trabajo, o en la escuela. Puede indagar los conceptos básicos sobre estos temas en:

www.AllianceDefendingFreedom.org/Church.

Sin embargo, el alcance y la naturaleza de la amenaza planteada por SOGI y leyes conexas, merece un enfoque y una atención especial. Esta guía provee ese enfoque. En las siguientes páginas, encontrará ejemplos de lo que otros cristianos están padeciendo por todo el país; cómo su iglesia, escuela o ministerio, puede ser vulnerable a ataques similares. Así mismo, encontrará lo que puede hacer para asegurar una protección jurídica esencial que le permita hacer frente a la inminente amenaza de estas batallas legales.

SOGI ha sido invocado para obligar a fotógrafos, reposteros, floristas cristianos, etc, a suministrar sus servicios en ceremonias de parejas del mismo sexo, atentando contra sus creencias religiosas sobre la sexualidad y el matrimonio. Se utilizó para obligar a un impresor cristiano a imprimir publicidad sobre la celebración de un festival del «orgullo gay». SOGI ha sido usado para obligar a los propietarios de locales de bodas a aceptar la celebración de ceremonias del mismo sexo y a las agencias de adopción cristianas a escoger entre dar bebés en adopción a parejas del mismo sexo o ir a la quiebra.

La capacidad de su ministerio para seguir siendo un testigo compasivo, pero fiel a la verdad de Dios en el mundo de hoy, puede requerir de su parte una consideración cuidadosa de la información contenida en este manual. Evitarle a usted y su ministerio lo que ya han sufrido otros hermanos y hermanas en Cristo a fin de que pueda continuar cumpliendo con su misión evangélica.

PROTEGIENDO SU MINISTERIO

Asegúrese de que su ministerio tenga la protección de libertad religiosa más amplia que ofrezca la ley. Utilice la lista específica para su tipo de ministerio que mostramos debajo, para comprobar su protección.



LISTA PARA IGLESIAS

-  Declaración de fe *Pág. 3*
-  Criterio sobre empleos religiosos *Pág. 9*
-  Normas sobre el uso de las instalaciones *Pág. 13*
-  Política de afiliación de miembros *Pág. 15*
-  Política sobre el matrimonio *Pág. 17*

Este manual está dirigido a todos los tipos de iglesias, incluyendo católicas, ortodoxas y protestantes, así como las escuelas católicas y cristianas. Los Ministerios Cristianos abarcan un amplio espectro de organizaciones sin fines de lucro basadas en la fe tales como centros de recurso para el embarazo, editoriales religiosas, ministerios universitarios, organismos de socorro, grupos misioneros, hospitales, centros de consejería, agencias de adopción y bancos de alimentos.



LISTA PARA ESCUELAS CRISTIANAS

-  Declaración de fe *Pág. 3*
-  Criterio sobre empleos religiosos *Pág. 9*
-  Normas sobre el uso de las instalaciones *Pág. 13*
-  Declaración de la misión religiosa *Pág. 19*
-  Código de conducta cristiana *Pág. 19*
-  Enfatizar el carácter religioso *Pág. 20*
-  Proceso de admisión *Pág. 22*
-  Instrucción religiosa *Pág. 23*
-  Manuales *Pág. 23*
-  Procedimientos disciplinarios *Pág. 23*



LISTA PARA MINISTERIOS CRISTIANOS

-  Declaración de fe *Pág. 3*
-  Criterio sobre empleos religiosos *Pág. 9*
-  Normas sobre el uso de las instalaciones *Pág. 13*
-  Declaración de la misión religiosa *Pág. 19*
-  Código de conducta cristiana *Pág. 19*
-  Enfatizar el carácter religioso *Pág. 20*



Busque a lo largo de esta guía el icono del escudo del color con el que se identifica su ministerio.

PASOS PREVENTIVOS PARA IGLESIAS, ESCUELAS CRISTIANAS Y MINISTERIOS CRISTIANOS

Las acciones propuestas que figuran en esta sección son aplicables a todas las iglesias, escuelas cristianas y ministerios cristianos² a fin asegurar la protección a la libertad religiosa más amplia que ofrezca la ley.

1.0 Declaración de fe

La declaración de fe debe ser el documento fundamental de toda iglesia, escuela y ministerio cristiano. Tal declaración no sólo expresa las creencias religiosas fundamentales de la organización, sino que sirve también como evidencia clara de dichas creencias en caso de que fueran cuestionadas en una demanda. Por lo general, los tribunales no cuestionan las creencias religiosas autoproclamadas de una organización, especialmente si aparecen en una declaración de fe u otro documento rector.³

La declaración de fe debe de cubrir un amplio rango de creencias religiosas; cuanto más detalladas, mejor. Pero debido al actual ambiente cultural, hay tres temas que merecen particular atención:



1.1 Declaración sobre el matrimonio, la identidad de género y la sexualidad

No cabe duda de que el matrimonio es importante. Dios creó el matrimonio para unir al hombre y a la mujer, las mitades

complementarias de la humanidad, «en una sola carne» (Gén. 2:18-25). El matrimonio entre un hombre y una mujer para toda la vida, refleja particularmente la relación de Cristo con su Iglesia (Efes. 5:21-33). El matrimonio es también, la unidad fundamental de una sociedad estable (1 Cor. 7:2). Proporciona la mejor oportunidad para que los niños crezcan, en el mismo hogar, con su mamá y su papá. Entre otros tantos progresos culturales negativos de las últimas décadas, el consenso general sobre el sexo fuera del matrimonio y otros pecados sexuales incluyendo la homosexualidad, constituyen un ataque directo hacia esta institución eterna y universal.

La identidad de género también importa. Dios, de manera maravillosa e inmutable, creó a cada persona como hombre o mujer, estos sexos complementarios reflejan juntos la imagen, y la naturaleza de Dios (Gén. 1:26-27). Pero algunas personas niegan su sexo biológico⁴ y, a menudo, se presentan como el sexo opuesto. Al hacerlo, estos individuos confundidos rechazan los designios de Dios y la esencia de la persona que Él determinó que fueran.

Las cuestiones sobre el género y el matrimonio actualmente suelen a desafiar a las organizaciones religiosas. Las iglesias reciben peticiones para usar sus instalaciones para ceremonias del mismo sexo, violando directamente sus creencias.

BARRONELLE STUTZMAN

Las flores de Arlene

Leonardo Da Vinci tenía sus pinturas; Miguel Ángel sus esculturas; Beethoven sus notas y sus acordes. Barronelle Stutzman tiene sus flores. Escoja una ocasión: boda, funeral, cumpleaños, graduación, y ella le preparará el ramo perfecto. Durante décadas, ha encantado a la gente del pueblo rural de Richland, en Washington, con sus creaciones florales. Denle un ramo de delphiniums, margaritas o narcisos —y un reto— y ella transformará las flores en cualquier cosa: desde un personaje de Disney hasta un tractor, un coro de ángeles, o un grupo de tejedoras de acolchados.

Todos disfrutaban este tipo de creatividad, pero sólo un puñado de personas sabe apreciarlo realmente, usando su sexto sentido para comprender lo delicado, divertido, o cuidadosamente elaborado que es el trabajo de un artista. Por esta razón, Barronelle y su amigo Rob Ingersoll eran tan buenos amigos. Él no solo era uno de sus mejores clientes, sino que comprendía el esfuerzo que ponía Barronelle en los arreglos florales que tan finamente entretrejía.

Barronelle había realizado todo tipo de creaciones florales para los eventos y ocasiones especiales importantes de Rob, por eso casi le rompe el corazón, el día que él vino a pedirle que creara algo original para la ocasión más importante de todas, la única ocasión que ella, para tranquilidad de su conciencia, no podría ayudarlo a celebrar. Rob le dijo que se iba a casar con otro hombre; y la fe cristiana de Barronelle está fundada en las Escrituras que enseñan que el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer.

Ella se lo explicó tan gentilmente como pudo y él le dijo que lo comprendía, incluso la abrazó mientras se lo decía. Su pareja, sin embargo, no lo hizo. La indignación con que se expresó en Facebook atrajo la atención de aquellos que tratan de impulsar los matrimonios del mismo sexo en Norteamérica... incluyendo al nuevo Fiscal General del Estado, Bob Ferguson.

Ferguson, decidió convertir a Barronelle en un ejemplo, y presentó una demanda de protección al consumidor en su contra, acusándola de discriminar ilegalmente contra Rob en base a su orientación sexual. Fue una acción inesperada, ya que ni Rob ni su pareja habían presentado una queja formal. Finalmente tuvieron flores en su ceremonia, así que ese no fue realmente el problema. Sin embargo, la Comisión de Derechos Humanos del estado, entabló una acción legal, sin que se hubiera interpuesto una queja. Pero Ferguson lo tomó como una prioridad personal y no sólo presentó una demanda, sino que denunció a Barronelle, durante su campaña política, por todo el estado. (Tomando su

propio camino, Rob y su pareja, con ACLU, presentaron su propia demanda, que se ha sumado a la del estado).

En los meses siguientes a la demanda y tras un bombardeo de los medios de comunicación, la tienda de Barronelle se inundó de llamadas telefónicas y correspondencia en su contra, de personas que sabían muy poco de lo que había ocurrido realmente entre Barronelle y Rob, denunciando su decisión y burlándose de la fe que la había inspirado. Con el tiempo, las llamadas disminuyeron y fueron reemplazadas cada vez más, por cartas, tarjetas y correos

electrónicos de apoyo de personas de todo el mundo, que habían leído sobre su situación y que admiraban su valentía.

El caso está aún pendiente en las cortes, que los últimos años, han sido más hostiles contra las decisiones que las personas hacen basadas en conciencia de acuerdo a su fe. Sin embargo ella ha recibido un gran respaldo de sus hermanos en la fe. El camino a seguir puede ser difícil, pero ella se mantendrá fiel a sus creencias confiando en su Señor, sin importar cual sea la sentencia resultante. Barronelle es una florista maravillosa, pero ella sería la primera en decirle que «nadie le prometió un jardín de rosas».



A las escuelas cristianas se le pide que empleen personas identificadas como transexuales. Y los ministerios cristianos enfrentan decisiones difíciles, en cuanto a empleados involucrados en relaciones con personas del mismo sexo y empleados que están confundidos acerca de su sexo.

Como resultado de todo ello es importante que las iglesias, escuelas cristianas y ministerios cristianos, incluyan una declaración sobre el matrimonio, el género y la sexualidad, dentro de sus declaraciones de fe. Así mismo es importante que cada empleado, estudiante, solicitante para el matrimonio y voluntario, conozcan la posición de las organizaciones religiosas sobre estos y otros temas, antes de establecer una relación formal con la organización. Recuerde, esta afirmación no pretende limitar la capacidad de la organización para alcanzar o servir a un grupo en particular, sino más bien para protegerlos de ser obligados a operar de una manera que viole sus creencias religiosas.

Una declaración sobre el matrimonio, el género y la sexualidad, ayuda a proteger a las organizaciones religiosas al menos de dos formas. Primero, puede desalentar a aquellos que buscan una manera “fácil” de entablar demandas. Una vez que la organización claramente declara cuales son sus estatutos religiosos al respecto, es más difícil argumentar que la organización actuó por motivos inapropiados. Segundo, la declaración facilitará la defensa de la organización en caso de ser demandada. Los tribunales considerarán una declaración de fe, como una expresión de la doctrina de la organización y se someterán a ella tal como requiere la primera enmienda. La adopción de una declaración de fe, hace más factible que un tribunal concluya que la organización actuó siguiendo sus sinceras y bien documentadas creencias religiosas, en lugar de por un motivo inapropiado.

Dos ejemplos de declaraciones de creencias

religiosas en cuanto al matrimonio, el identidad

de género y la sexualidad pueden ser encontradas en el Apéndice A, en la página 26.



1.2 Declaración de la autoridad final en asuntos de fe y de conducta

Es imposible prever todas las controversias doctrinales que una iglesia, una escuela cristiana o un ministerio cristiano puedan encontrar. Regularmente surgen nuevas pugnas y es importante que las organizaciones cristianas puedan defenderse legalmente contra estos problemas.

Por ejemplo, hace décadas, e incluso siglos, cuando mucho de los credos y declaraciones de fe de las iglesias existentes fueron escritos, nadie imaginó que el matrimonio podría ser algo distinto a la unión de un hombre y una mujer. Nadie pudo prever que habría quienes no solo abogarían por la redefinición del matrimonio, sino que exigirían que las iglesias celebraran ceremonias de parejas del mismo sexo. Es por ello que muy pocas organizaciones cristianas estaban preparadas cuando estalló la guerra cultural sobre el matrimonio.

Cada organización cristiana debe tener una declaración que claramente identifique (1) la fuente de la autoridad religiosa en asuntos de fe y conducta y (2) el intérprete humano definitivo de esa fuente, para la organización. Tal declaración debe proporcionar un multicontenido o ser tan amplia que cubra las amenazas imprevisibles que puedan surgir en el futuro.

Una declaración de autoridad para asuntos de fe y de conducta deja claro que la autoridad reside en un individuo o grupo (v.g., ministro, obispo, junta de ancianos, comité ejecutivo o junta directiva), autorizado para establecer las creencias y prácticas sobre cualquier cuestión en disputa.

La norma jurídica general es que los tribunales no deben cuestionar esta posición.⁵

A continuación se presentan dos ejemplos de declaraciones. La primera, extraída de la tradición católica y la segunda, de la tradición protestante no confesional.

MODELO DE UNA DECLARACIÓN CATÓLICA

Autoridad final en asuntos de fe y conducta

La declaración de fe no agota el alcance de nuestras creencias. El Magisterio decide, con autoridad final, sobre la verdad revelada por Dios, la moral, la buena conducta de la humanidad, la interpretación bíblica, y es la única y última fuente de todo lo que creemos. A los efectos de la fe, la doctrina, la práctica, las normas y la disciplina [de la organización], nuestro [Ministro/ Comité Ejecutivo/ Consejo de Administración] es el representante [de la organización] designado para trabajar con el Obispo local o su delegado y cerciorarse de que la interpretación del significado y su aplicación final, están de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia Católica.

MODELO DE UNA DECLARACIÓN PROTESTANTE

Autoridad final en asuntos de fe y conducta

La declaración de fe no agota el alcance de nuestras creencias. La propia Biblia, como palabra infalible inspirada por Dios que habla con autoridad final sobre la verdad, la moralidad y la buena conducta de la humanidad, es la única y última fuente de todo lo que creemos. A los efectos de la fe, la doctrina, la práctica, la política y la disciplina [de la organización], nuestro [Ministerio / Comité Ejecutivo/ Consejo de Administración] es la autoridad interpretativa final [de la organización] en cuanto al significado de la Biblia y su aplicación.

JON Y ELAINE HUGUENIN

Fotografía Elaine

Para Elaine Huguenin, la pesadilla comenzó con un aparentemente inofensivo correo electrónico.

Recién casados y recién llegados a Albuquerque, ella y su marido Jon, estaban comenzando a vivir de su nuevo negocio de fotografías de bodas. Elaine descubrió que tenía un raro

Los Huguenin han sufrido grandes críticas por su postura y se han visto obligados a suspender la fotografía de bodas.

don para captar esos momentos de tranquilidad que las parejas que se casan quieren conservar para la posteridad. Su cartera de clientes había ido creciendo conjuntamente con su reputación entre los círculos de casamientos de Nuevo México. Entonces llegó aquel correo electrónico:

«Estamos buscando fotógrafos para nuestra ceremonia de compromiso... Será una

ceremonia del mismo sexo. Si está

dispuesta a ayudarnos a celebrar nuestro día, nos gustaría recibir información sobre sus precios.

Gracias.»

Con cuidado, con oración, y con cortesía, Elaine elaboró su respuesta:

«Como compañía, fotografiamos bodas tradicionales, compromisos, graduaciones y otros temas como retratos de políticos y artistas. Gracias por su interés.»

Dos meses más tarde la misma mujer escribió de nuevo con una pregunta más inquisitiva:

“¿Quieren decir que su compañía no ofrece servicios de fotografía a parejas del mismo sexo?”

Elaine trató nuevamente de explicarse: *“«Sí, está en lo correcto al decir que no fotografiamos bodas del mismo sexo, pero gracias nuevamente tener en cuenta nuestro sitio Web».*

Meses más tarde, el Departamento de Derechos Humanos de

Nuevo México la contactó. Se había entablado una demanda en su contra, alegando que Elaine había violado las leyes antidiscriminatorias del estado al discriminar en base a la orientación sexual.

Alliance Defending Freedom intervino y señaló a los tribunales que:

- La Constitución protege el derecho de Elaine de elegir las palabras que ella crea que se adaptan a las convicciones de su consciencia;
- la primera enmienda protege a los negocios, como el de fotografía de Elaine y,
- la propia pareja del mismo sexo admitió que no tuvieron dificultad en encontrar otro fotógrafo, así que la demanda estaba esencialmente dirigida a castigar a Elaine por su falta de apoyo a las uniones del mismo sexo.

El estado de Nuevo México hizo caso omiso ante estas consideraciones. La Comisión de Derechos Humanos ordenó a

los Huguenin pagar casi \$7,000 en honorarios de abogados; decisión que la Corte Suprema del Estado mantuvo.

Un juez – en una opinión concurrente – escribió a los Huguenin: «ahora la ley les obliga a comprometer las verdaderas creencias religiosas que inspiraron sus vidas,» como «el precio de la ciudadanía». ADF apeló a la Corte Suprema de los EE.UU., que declinó considerar el caso de los Huguenin.

Los Huguenin han sufrido grandes críticas por su postura y se han visto obligados a suspender la fotografía de bodas.

Queda en mano de otros fotógrafos cristianos continuar la lucha en curso para preservar su derecho legal como artistas, de ejercer la creatividad que Dios les ha dado, sin violar sus convicciones religiosas.





1.3 Declaración sobre la santidad de la vida humana

Las iglesias, las escuelas cristianas y ministerios cristianos, deberían también considerar la posibilidad de adoptar una declaración de creencias religiosas con respecto a la santidad de la vida humana.

Algunas organizaciones pro aborto siguen abogando para obligar a que todas las organizaciones –incluso ministerios basados en la fe– paguen por los anticonceptivos, ciertos fármacos y dispositivos inductores del aborto a sus empleados. El gobierno federal ha intentado obligar a algunas organizaciones religiosas, incluso algunas organizaciones lucrativas, como Tyndale House Publisher, y muchas otras no

lucrativas, como colegios cristianos, a proporcionar abortivos a sus empleados y estudiantes. Algunos ministerios cristianos enfrentan decisiones difíciles con respecto a la contratación de empleados que eligen, o públicamente abogan por el aborto, contra las creencias religiosas del ministerio. Además, los defensores de la eutanasia y del suicidio asistido, continúan presionando para exigir el derecho de terminar con una vida que consideran que ya no tiene valor.

Adoptar una declaración sobre la santidad de la vida humana, ayudará a la organización religiosa cuando se encuentre estas situaciones.

MODELO DE DECLARACIÓN DE LA SANTIDAD HUMANA

Creemos que toda vida humana es sagrada y creada por y a imagen de Dios. La vida humana es de inestimable valor en todas sus dimensiones, incluyendo a los bebés por nacer, ancianos, personas con discapacidades físicas o mentales y cada otra fase o condición, desde la concepción hasta la muerte natural. Por tanto, estamos llamados a defender, proteger y valorar toda vida humana. (Sal. 139).

1.0 RESUMEN:

- Adopte una declaración de fe integral.
- Adopte una declaración sobre el matrimonio, el género y la sexualidad (ver ejemplos en el Apéndice A).
- Adopte una declaración sobre la autoridad final en asuntos de fe y de conducta.
- Adopte una declaración sobre la santidad de la vida humana.

2.0 CRITERIO SOBRE EMPLEOS RELIGIOSOS

Cada iglesia, escuela cristiana y ministerio cristiano, debería considerar el establecer criterios religiosos para sus empleados y voluntarios. La ley federal prohíbe la discriminación laboral basada en la raza, el color, la religión, el sexo, la nacionalidad o la edad⁶. Sin embargo, «las organizaciones religiosas» pueden tomar en consideración las creencias religiosas de un empleado o solicitante para su contratación y despido.⁷ Bajo una doctrina conocida como «excepción ministerial», las iglesias, escuelas cristianas y otras organizaciones que califican, están exentas de las leyes de discriminación laboral para contratar y despedir a sus empleados ministeriales: individuos que se encargan de realizar los rituales de la organización, enseñanza y enseñanza de sus creencias.⁸

Las leyes estatales y municipales sobre la no discriminación en los empleos, generalmente son un reflejo de la ley federal, y prohíben la discriminación basada en la religión y en características inalterables como la raza, el color y la nacionalidad. Pero un creciente número de estados y municipios también prohíben la discriminación laboral basada en el comportamiento no bíblico relacionado con la orientación sexual e identidad de género. La mayoría de las leyes estatales y ordenanzas municipales también proveen cierto nivel de excepciones para a las organizaciones religiosas, pero estas excepciones varían ampliamente. No obstante, la Primera Enmienda, que prevalece sobre las leyes estatales y locales debería, por el contrario, debería proporcionar una amplia protección a las decisiones en materia de empleo realizadas por entidades religiosas.

Si surge una disputa laboral, las organizaciones cristianas pueden valerse de la protección de la

Primera Enmienda si crean y fielmente cumplen con los criterios de empleo religioso para cada empleado.



2.1 Declaración de fe firmada

En primer lugar, y como mínimo, la organización debería exigir que todos los empleados y voluntarios firmen una declaración avalando que están de acuerdo con la declaración de fe hecha por la organización y que están dispuestos a cumplir con las normas de conducta de la organización (si las hay). (v. Declaración de fe, Pág. 3) Conserve estas declaraciones firmadas como parte del registro permanente de la persona.

También es recomendable, que se incluya, ya sea en la declaración de fe firmada, o en el manual de los empleados, que la violación de los estatutos de fe de la organización constituye una causa para terminar la relación laboral.



2.2 Descripciones del empleo religioso

En segundo lugar, la organización debe poner por escrito descripciones de cada empleo y voluntariado. Estas descripciones serán únicas para cada organización y ocupación, pero deben explicar cómo el puesto ayuda a fomentar la misión religiosa de la organización, las responsabilidades y deberes que incluye, y las características o habilidades se necesitan para el mismo.

LOS PASTORES DE HOUSTON



Hernan Castaño



Magda Hermida



Khanh Huynh



Steve Riggie



Dave Welch

No es algo que muchos estén dispuestos a creer. En Europa pueden inmiscuirse en las iglesias, y los cristianos han sido por mucho tiempo perseguidos en Asia, pero ésta... ésta es la tierra de los libres. Ponemos «En Dios confiamos» en nuestro dinero. Decimos «bajo Dios» en nuestro juramento a la bandera. Cantamos «Dios bendiga a América» en los juegos de béisbol. ¿Cuán malo puede ponerse realmente? Pregúntele a «los cinco pastores de Houston».

En junio del 2014, los líderes de la ciudad de Houston introdujeron una ley sobre orientación sexual e identidad de género que, entre otras cosas, prohíbe la discriminación en base a la «identidad de género» en lugares como los baños públicos. No fue una decisión popular: el 82% de los habitantes de Houston se opuso al decreto.

Rápidamente circularon por toda la ciudad peticiones firmadas por los ciudadanos solicitando que se derogase esta nueva ley, o que fuera colocada en una boleta electoral para que los electores decidieran. Algunos de los pastores de la ciudad discutieron abiertamente, desde el púlpito, la ley y sus implicaciones; un derecho protegido por la Primera Enmienda..

Los ciudadanos de Houston entregaron 3 veces más el número de firmas que se requieren para poner la ley a votación. El secretario municipal certificó legalmente la petición; lo que significaba que el ayuntamiento, o bien tenía que derogar la ley, o ponerla a votación de los ciudadanos. Sin embargo, el alcalde y el fiscal de la ciudad rechazaron la certificación.

En respuesta, un grupo de ciudadanos presentó una demanda presionando a la ciudad para que cumpliera con la ley y honrara las peticiones. En cambio, durante la preparación del juicio, los abogados de la ciudad enviaron una citación a cinco pastores

locales exigiéndoles 17 categorías de información, incluidas la copia de sus sermones «relacionados con ... la petición, la alcaldesa Annise Parker, la homosexualidad o identidad de género, preparado, entregado, revisado o aprobado por usted, o en su posesión», así como cualquier comunicación personal que hubieran tenido con miembros de la iglesia y otros acerca de la ley de los baños públicos, homosexualidad o identidad de género.

Los abogados de la ADF presentaron una moción ante un tribunal de Texas para bloquear esa citación, junto con un informe adjunto advirtiendo que ni los pastores ni sus iglesias están implicados en la demanda, y que la información que se solicitó nada tiene que ver con la demanda. Al parecer, los funcionarios locales querían averiguar si los pastores alguna vez se habían opuesto o los habían criticado, e intentaban disuadirlos a ellos, a otros pastores, o a cualquier otro ciudadano, de que lo hicieran de nuevo. Se trata, en efecto, de un agresivo intento de control —a través de una acción legal explícita o presión política implícita— a lo que los predicadores predicán y lo que opinan los cristianos acerca de los temas sociales.

El proceder de la ciudad de Houston representa un «peligro claro y presente» a la libertad religiosa. Este es un «globo experimental» —un plan para recabar la opinión pública— lanzado a la cultura. Aquellos que están presionando la agenda que el consejo apoya, no solo vigilan de cerca cómo reaccionan los ciudadanos de Houston y los medios de comunicación, sino cómo los cristianos en todos los EE.UU. responden a este ataque directo contra sus más básicas y queridas libertades. Afortunadamente las protestas del público en esta ocasión fue tan grande que el mayor y el fiscal eventualmente retiró las citaciones para los victoriosos 5 de Houston.

Aunque cada ocupación dentro de una iglesia o ministerio promueve la misión religiosa de la organización, el vínculo entre un empleo o cargo voluntario y la misión de la organización, no pueden darse por sentado. Esta postura debe describirse claramente por escrito.

Siempre que sea factible, la organización religiosa deberá asignar a sus empleados deberes que incluyan tareas ministeriales, de docencia, u otros requisitos espirituales: deberes que promueva su misión religiosa. Por ejemplo, si un recepcionista de una iglesia contesta el teléfono, la descripción del trabajo podría detallar cómo se requiere que el recepcionista conteste a preguntas básicas sobre la fe de la iglesia, proporcione recursos religiosos u ore con los interlocutores. Considere como requisito para todos los empleados el participar durante el período de devocional o de oración, o incluso conducir estos de vez en cuando.

Los empleados que tienen deberes por lo general realizados por el clero o asociados a este, tienen más posibilidades de ser vistos como «semejantes a un ministro» por los tribunales.⁹ Por consiguiente, es más probable que los tribunales apliquen la excepción ministerial a aquellas reclamaciones del derecho laboral basadas en una presunta discriminación.

Como se mencionó antes, es importante tener en cuenta que el término «ministro» no solo se aplica a la cabeza de una congregación religiosa, como un pastor o un sacerdote, sino también a cualquier empleado encargado de asistir, enseñar, o comunicar creencias. En un caso reciente, la Corte Suprema de los Estados Unidos sostuvo que un maestro de escuela cristiana se ajusta a la definición de «ministro».¹⁰

Una iglesia, escuela cristiana o ministerio cristiano que emplea una persona considerada como ministro, debe aclararlo específicamente en el título del trabajo. Cualquier calificación educativa religiosa, deberes, responsabilidades o actividades, deberán estar todos aclarados en la descripción del cargo. Finalmente, recuerde

que no es necesario tener el título de «ministro» para que el ministerio reclame la excepción ministerial; esta se aplica a los encargados de asistir, enseñar o comunicar creencias.

La descripción del cargo también debe incluir los motivos religiosos que limitan la oportunidad de contratación, sobre todo si las limitaciones implican alguna categoría protegida por la ley tal como religión o sexo. Por ejemplo, si una escuela cristiana considera que sólo los hombres pueden ocupar ciertas posiciones, este criterio deberá especificarse claramente en la descripción del trabajo con el apoyo bíblico o eclesiástico.¹¹

Por último, los ministerios cristianos deben aplicar siempre las mismas normas de empleo y manejar casos similares por igual. Por ejemplo, la organización podría ser legalmente vulnerable si despide a una empleada embarazada soltera por motivos religiosos, pero no despide a un empleado varón que se sabe que mantiene relaciones sexuales extramaritales. La coherencia en las decisiones en materia de empleo hará que los tribunales consideren que la organización actuó correctamente y no por discriminación laboral, si algún empleado descontento presentara una demanda.

2.0 RESUMEN:

- Exija que todos los empleados firmen una declaración afirmando que están de acuerdo con la declaración de fe de la organización.
- Exija que todos los empleados firmen una declaración afirmando que están dispuestos a acatar las normas de conducta de la organización.
- Haga una lista que describa las funciones religiosas de cada puesto de trabajo, anotando especialmente los cargos ministeriales.
- Haga una lista de aquellos motivos religiosos que limitan las oportunidades de contratación.
- Aplique consistentemente las mismas normas de empleo.

DONALD Y EVELYN KNAPP

Hitching Post, Capilla para Bodas

Es difícil para los ministros que han pasado su vida ayudando a los demás a decir «sí, quiero», llegar al punto en el que tener que decir «yo, no».

Pero tal como lo ven Donald y Evelyn Knapp, de Coeur d’Arlene, Idaho, los funcionarios de la ciudad no les han dejado otra opción.

En junio del 2013, estos funcionarios instituyeron un decreto sobre orientación sexual. Cuando las cortes optaron por hacer caso omiso de la enmienda constitucional aprobada por los votantes de Idaho, afirmando que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer, poco después, puso a los Knapps, quienes no estaban dispuestos a divorciarse del significado bíblico del matrimonio, en la punta de la mira de la ley.

Los Knapps han estado operando Capilla de Matrimonios Hitching Post en Coeur d’Arlene por 25 años. Ambos son ministros ordenados y llevan casados 47 años, la capilla es su ministerio. En ella celebran matrimonios religiosos que incluyen referencias a Dios, invocan su bendición para la unión, y comparten breves comentarios extraídas de la Biblia para animar a la pareja y encaminarlos hacia un matrimonio feliz. Además, ofrecen a cada pareja recién casada un CD que incluye dos sermones sobre el matrimonio y recomendaciones de libros cristianos sobre el matrimonio. Cobran una pequeña cuota por sus servicios.

Los funcionarios de la ciudad advirtieron a los Knapps –tanto en privado como en público– que, a menos que aceptaran ofrecer ceremonias del mismo sexo en su capilla, estarían infringiendo las leyes de la ciudad. La pena, se les informó, sería de 180 días de cárcel y hasta de \$1000 de multa por la primera violación y por cada día que continuaran.

El 15 de octubre de 2014, los oficiales del Condado de Idaho comenzaron a emitir licencias para matrimonios del mismo sexo. Dos días después, los Knapps recibieron una solicitud para realizar en la Hitching Post una ceremonia matrimonial del mismo sexo. Los Knapps la declinaron respetuosamente, debido a sus creencia religiosas y votos ministeriales. Sabiendo que la ciudad vería su negativa como una violación de la ordenanza y los pondría en riesgo de ser procesados y enviados a la cárcel. Los Knapps pidieron a los abogados de la ADF que presentaran de inmediato una demanda federal y una orden de restricción temporal, para impedir que la ciudad siguiera adelante con sus amenazas.

La ciudad podría retroceder en su respuesta a la demanda de los Knapps y a las protestas del público. Mientras anteriormente –y a continuación de que se presentara la demanda– la ciudad decía que las capillas con fines de lucro, como la Hitching Post, quedaban sujetas a la ordenanza, ahora dice que es posible que

extienda una excepción a la ordenanza para incluir aquellas capillas que operan con fines de lucro de acuerdo a sus creencias religiosas, lo cual incluiría a la Hitching Post.

Aún queda por determinar como el caso de los Knapps se resolverá. Pero lo que debemos resaltar, es como el mismo gobierno que debe proteger nuestra libertad religiosa está a su vez tratando de obligarnos a renunciar a esa libertad. El caso de los Knapps es un ejemplo que está siendo observado en todo el país, por otros ministros ordenados y líderes de iglesias, y por aquellos que están determinados en forzar a los cristianos a través de America a desovedecer y repudiar el plan de Dios para la sexualidad y el matrimonio.



Esto colocó a los Knapp, que no están dispuestos a apartarse del significado bíblico del matrimonio, en el lado equivocado de la ley.



3.0 Normas sobre el uso de las instalaciones

Contar con normas sobre el uso de las instalaciones es fundamental para cualquier iglesia, escuela cristiana o ministerio cristiano que posee un edificio, y que permite que sus instalaciones sean utilizadas fuera de las operaciones de trabajo normales.

Muchas iglesias temen que el gobierno las obligue a violar sus creencias religiosas y tener que aceptar ceremonias de parejas del mismo sexo en sus edificios. Algunas de estas iglesias han prohibido que grupos de afuera utilicen sus instalaciones, lo cual es una reacción injustificada, que limita la capacidad de la iglesia para servir a su comunidad. Pese a los intentos de exigir a las iglesias que acojan bodas del mismo sexo, los edificios de las iglesias son propiedad privada y se utilizan principalmente para el ejercicio de la religión durante toda la semana.¹² Por tanto, la utilización de los edificios de la iglesia está sujeta a la protección de la Primera Enmienda y las iglesias tienen el derecho asegurar que el uso de sus instalaciones sea coherente con sus creencias religiosas. Bajo la ley actual, ninguna iglesia está obligada a abrir sus edificios para usos que vayan en contra de sus enseñanzas religiosas.

Pero los que abogan por una redefinición del matrimonio esperan cambiar la ley actual que protege a las iglesias. Y no está claro, ni siquiera bajo la ley actual, qué protección tienen otras organizaciones cristianas para no ser obligadas a abrir sus instalaciones a usos que entran en conflicto con su doctrina. Iglesias, escuelas cristianas y ministerios cristianos, pueden fortalecer la protección de su libertad religiosa adoptando normas que rijan el uso de las instalaciones, que describan la naturaleza

religiosa del edificio y restrinjan su uso a aquellos que obran de manera coherente con las creencias bíblicas de la organización. Dichas normas son evidencia clara de las creencias y prácticas de la organización en cuanto al uso de su propiedad y de por qué ciertas prácticas o actividades nunca están permitidas.

Las organizaciones cristianas que alquilan sus servicios a organizaciones externas deben considerar hacerlo por debajo de los precios de mercado. Cuando se evalúa si una organización es lo suficientemente «religiosa» como para merecer cierta protección legal, los tribunales, a menudo consideran si la organización parece más un ministerio o un negocio con fines de lucro. Las instalaciones que se alquilan por debajo de los precios de mercado prueba, que es más un ministerio, que un negocio.

Por último, no existe una fórmula aplicable a todos los grupos religiosos. Lo importante es crear normas generales que cubran las necesidades del ministerio y misión de la organización, sus edificios o instalaciones y creencias religiosas. Dedique un tiempo a crear unas normas que cubran todas estas áreas para su organización. *Encontrará un modelo de Normas sobre el uso de las instalaciones en el Apéndice B.*

3.0 RESUMEN:

- Cree unas normas sobre el uso de las instalaciones (ver ejemplo en el Apéndice B)
- Identifique el propósito religioso del edificio.
- Limite el uso de las instalaciones a aquellos que actúan en consonancia con las creencias de su organización.

ROBERT Y CYNTHYA GIFFORD

Granjas Liberty Ridge

Por toda Norteamérica, las parejas del mismo sexo están atropellando a una gran cantidad de personas inocentes en su prisa por redefinir el matrimonio. La última familia agraviada fueron los Gifford, cuya hermosa granja en el norte de Nueva York es, ante todo, su hogar y una propiedad privada. La cual alegremente abren para que el público disfrute de la recolección de calabazas, carreras de cerdos, laberintos de maíz y hasta, y de vez en cuando, una boda en la planta baja del granero que tiene su hogar.

Cuando los Gifford aceptan bodas, lo brindan todo: bienvenidas a los invitados a la entrada de la granja, su traslado hasta el granero en una carreta, decoración del lugar, arreglos florales, fuegos artificiales, así como el pastel y las bebidas refrescantes. Incluso ponen a disposición de los desposados una suite nupcial en su residencia, encima de la planta baja.

Solo hay un impedimento para la gente que piensa casarse donde los Gifford. Únicamente admiten bodas entre un hombre y una mujer puesto que, como cristianos, creen que esta unión representa el diseño de Dios para el matrimonio. Esto se lo explicaron hace poco con toda delicadeza a una pareja de lesbianas que quiso reservar el granero para su ceremonia de bodas. Pero las mujeres ignoraron el mensaje, no respetaron las convicciones de los Gifford y no aceptaron un «no» por respuesta. Cuando la Sra. Gifford las invitó a visitar la granja para hablar de celebrar allí la recepción, las mujeres rehusaron.

Curiosamente, no le dijeron a ella que estaban grabando la

conversación.

Las mujeres presentaron una queja ante la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. El juez que escuchó el caso ignoró el hecho de que los Gifford han contratado a homosexuales, que han organizado fiestas de cumpleaños para ellos en su propiedad, que estaban contentos de que las mujeres participaran en cualquiera de los eventos públicos

especiales de la granja, o que el derecho dado por Dios a la familia de vivir dentro de sus creencias religiosas, está garantizado, respaldado y recogido en la Constitución. El juez se limitó a declarar a los Gifford culpables de discriminación y les impuso una multa de \$13,000 con la promesa de seguir multándolos si volvían a decir «no» nuevamente a alguna ceremonia del mismo sexo.

Y eso no es todo. Si los Gifford no pagan la multa dentro de 60 días, por orden del juez deberán pagar un 9% de interés. Además del dinero, se les ordenó a los Gifford colocar en su propiedad

un cartel con las leyes contra la discriminación. Luego ordenó a la familia y a los trabajadores a someterse a una capacitación «antidiscriminatoria», tal vez para instruirlos sobre los errores de sus convicciones religiosas.

Los Gifford están estudiando sus opciones sobre qué hacer la próxima vez. Por ahora se mantienen firme en sus convicciones de desafiar esta ley injusta y seguir sus creencias morales contra otra de las consecuencias tiránicas de la nueva definición del matrimonio.



[El juez] ordenó a la familia y a los trabajadores a someterse a una capacitación «antidiscriminatoria», tal vez para instruirlos sobre los errores de sus convicciones religiosas.

PASOS PROACTIVOS PARA DETERMINADAS ORGANIZACIONES

4.0 Iglesias



4.1 Iglesias - Política de afiliación para miembros

Lamentablemente, los miembros de la iglesia a veces incurren en comportamientos que merecen la disciplina de la iglesia. Tal disciplina es bíblica y consistente con casi cualquier tradición de la iglesia, aunque algunos enfoques específicos varíen. (véase v.g., Mat. 18:15-20) Y, a veces aquellos que han sido disciplinados por su iglesia (o dados de baja como miembros), han presentado una demanda.¹³

Por suerte, las iglesias disfrutan de una libertad considerable bajo la Constitución de los EE.UU. para gobernarse a sí mismas como consideren adecuado¹⁴, incluso cuando ello produzca heridas que de otro modo, podrían ser procesables ante un tribunal.¹⁵ Pero esta libertad tiene sus limitaciones. Solo aquellos individuos que se han «unido» a la iglesia, han consentido someterse a la autoridad de la iglesia sobre ellos¹⁶. Para que una iglesia pueda reclamar mejor su inmunidad frente al reclamo de una presunta lesión como resultado de una acción disciplinaria de la iglesia¹⁷, la presunta víctima debería haber sido miembro de la iglesia cuando se produjo la disciplina. Esto es muy difícil de determinar si la iglesia no tiene una política formal de su membresía.

No todas las iglesias tienen miembros en el sentido congregacional tradicional de lo que es membresía. Las iglesias que no tienen miembros formales deben estar conscientes de que

potencialmente disfrutan de menos protección legal al imponer una sanción disciplinaria a aquellos que solo asisten a la iglesia.¹⁸ Esto no significa que la iglesia debería aceptar una forma de gobierno que no comparte. Por ejemplo «miembros», no son necesariamente los miembros que votan en el modelo congregacional, pero podrían ser designados como miembros siguiendo otros modelos en los cuales confirmen que están comprometidos y son parte del cuerpo de la iglesia, aunque no tengan voz ni voto en las prácticas de la iglesia.

Las iglesias con miembros formales tienen una mayor protección jurídica cuando necesitan imponer disciplina a los miembros de su iglesia. Pero para una mayor protección, las iglesias deben implementar una política de membresía que explique por escrito (1) el proceso para convertirse en un miembro, (2) los procesos para disciplinar a sus miembros y, (3) los procesos para cancelar la membresía.

4.1.1 Política de ingreso formal: procedimientos para hacerse miembro

Las iglesias deben ofrecer a todos los futuros miembros una copia de la declaración de fe de la iglesia y de su política de membresía, y hacerlos firmar una declaración afirmando que han leído las normas y que están de acuerdo con sus términos. Por supuesto, las iglesias deberán realizar su mayor esfuerzo para aplicar siempre de la misma manera, la política de membresía.¹⁹ Las iglesias también deberían elaborar un acuerdo de ingreso escrito, como el modelo de acuerdo que se muestra debajo: *En el apéndice C,*

pág. 33, se incluye un modelo de acuerdo más amplio.

MODELO DE ACUERDO DE AFILIACIÓN A LA IGLESIA

Los miembros de esta iglesia deberán ser individuos que creen en el Señor Jesucristo y afirman los principios de la Constitución de la iglesia y ofrecen evidencias, por su confesión y conducta, de que viven de acuerdo con tales afirmaciones, esta constitución y sus estatutos, y persiguen activamente de manera continua una comunión vital con el Señor, Jesucristo. La [membrecía/consejo de ancianos/consejo pastoral, etc.] de esta iglesia, tendrá la autoridad final en todos los asuntos de gobierno de la iglesia, tal como queda expuesto y descrito en los estatutos.

4.1.2 Política de afiliación de miembros: Procedimientos disciplinarios para los miembros

Por lo general, las iglesias no pueden ser responsabilizadas legalmente por disciplinar a sus miembros o cancelar su membrecía.²⁰ Pero los tribunales han encontrado excepciones a esta regla. La excepción más común se produce cuando los líderes de la iglesia revelan a la congregación el comportamiento que ocasionó tal acción disciplinaria, sin que la iglesia tenga una norma que le permita hacerlo. Esto puede llevar a acciones contra la iglesia por invasión de la intimidad, imposición intencional de angustia emocional, difamación, y así sucesivamente.²¹ La iglesia puede evitar estos tipos de demandas judiciales mediante la implementación de procedimientos claros en cuanto a la disciplina de los miembros y la cancelación de su membrecía. Si la iglesia considera necesario revelar a la congregación los motivos de tal disciplina o la cancelación de la membrecía, el momento y los medios por los cuales se deben llevar a cabo, deben estar claramente establecidos en el proceso de disciplina para los miembros. La iglesia debe así mismo consultar a un abogado antes examinar los detalles relacionados con la disciplina y la cancelación.

4.1.3 Política de afiliación de miembros: Revocación de la membrecía

Así como la iglesia debe tener por escrito normas para hacerse miembro, también debe contar con un procedimiento en sus estatutos sobre cómo y cuando los miembros pueden desasociarse de la iglesia. Los tribunales han determinado que los miembros de una iglesia tienen el derecho por la Primera Enmienda de cancelar su membrecía.²² Pero también han sostenido que el derecho de un miembro a cancelar su membrecía puede ser renunciado, siempre y cuando la renuncia sea conciente, voluntaria e inteligente.²³ Por lo tanto, las circunstancias y el momento en que un miembro de la iglesia puede rescindir su membrecía, deben quedar claramente establecidos y aceptados por la iglesia y por el miembro.

Una vez que el miembro ha rescindido su membrecía, deja de aceptar la autoridad y doctrina de la iglesia, limitando potencialmente la autoridad legal de la iglesia para disciplinarlo. Al menos una corte estatal ha aceptado una demanda para proceder contra los ancianos de una iglesia que intentaron disciplinar a un individuo, después de que éste formalmente, retirara su adhesión.²⁴ Una política de revocación

formal deja claro, para todas las partes involucradas –incluso los tribunales– cuándo una membresía es terminada.

Puesto que al menos un tribunal dictaminó que los miembros pueden renunciar voluntariamente a su derecho de rescindir su membresía, las iglesias deben considerar incluir en su política de afiliación, una disposición que prohíba la renuncia voluntaria o el retiro de los miembros, una vez comenzado un proceso disciplinario. De lo contrario, si la iglesia insiste en disciplinar al miembro insubordinado después de haber retirado éste su afiliación, la iglesia podría ser considerada responsable si el ex miembro la demanda.²⁵ Dado que los miembros sólo pueden renunciar a su derecho de cancelar su membresía de forma voluntaria e intencional, es buena idea que los miembros de la iglesia firmen una declaración explícita de que han leído y están de acuerdo con esta cláusula.

De seguir estos pasos, los tribunales estarán menos propensos a considerar una demanda

contra una iglesia por un proceso de disciplina interno, a menos que la conducta de la iglesia fuera en sí misma tan «extrema y escandalosa» que un tribunal encuentre justificada la injerencia en su libertad religiosa.²⁶ Como en otras áreas, las iglesias deben consultar un asesor legal para obtener un asesoramiento más específico.



4.2 Iglesias - Política sobre matrimonio

Además de la declaración de creencias religiosas sobre el matrimonio, el género y la sexualidad (pág. 3) y las normas sobre el uso de las instalaciones (pág. 13); las iglesias deben adoptar asimismo una política integral sobre los matrimonios en que sus pastores o ministros pueden consagrar o participar de algún modo.

MODELO DE POLÍTICA SOBRE EL MATRIMONIO

Puesto que Dios ha ordenado el matrimonio y lo define como una relación de alianza entre un hombre, una mujer, y Él mismo, [la iglesia] se reconocerá únicamente los matrimonios entre un hombre biológico y una mujer biológica. Además, los [pastores, ministros, sacerdotes] y personal [de la iglesia], deberán participar únicamente en bodas que consagren el matrimonio entre un hombre y una mujer. Por último, las instalaciones y propiedades de [la iglesia] deberán sólo celebrar bodas entre un hombre y una mujer.

4.0 RESUMEN:

- Describa por escrito los pasos para hacerse miembro de la iglesia.
- Describa por escrito los procedimientos para disciplinar a los miembros de la iglesia.
- Describa por escrito los procedimientos para disociar al miembro de la iglesia.
- Cree una política sobre el matrimonio de la iglesia.

SCOTT Y NANCY HOFFMAN

Asociación de reuniones del campamento Ocean Grove

Que les pidieran a Scott y Nancy Hoffman asumir la directiva de la Asociación de reuniones del campamento Ocean Grove, significó una oportunidad extraordinaria. Este retiro religioso frente a la playa es una de las joyas de la costa este; escondida en una península de Nueva Jersey entre dos lagos y el hermoso atlántico, se encuentra ubicada en un radio de cincuenta millas de un sexto de la población del país. El lugar fue fundado, después de la guerra civil, por Metodistas que les compraron las tierras al estado y recibieron una carta de la legislatura que designa al Ocean Grove como «un lugar en la orilla, para la adoración perpetua de Jesucristo»

Hoy en día, el auditorio de madera construido en 1869, es un hito histórico. Un malecón corre a lo largo de la media milla de playa y en ella hay un hermoso pabellón al aire libre: un pintoresco lugar donde se celebran muchas de las actividades religiosas del Ocean Grove: estudios bíblicos matutinos, servicios de cultos semanales y conciertos de música religiosa. Los servicios dominicales en el pabellón al lado de la playa, atraen con frecuencia a turistas que por allí deambulan con el

Los Hoffmans trataron de anticiparse al huracán legal al anunciar que, de ahora en adelante, no se llevarían a cabo más bodas en el pabellón. Pero no funcionó.

resultado, según Hoffman, de que «muchas personas que vienen a Jesucristo [las cuales] ni siquiera sabían que asistirían ese día a la iglesia».

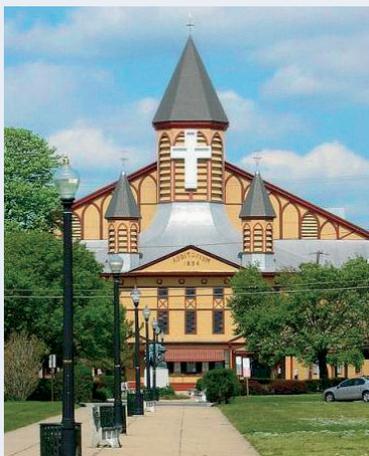
Los Hoffman apenas comenzaban a trabajar en el Ocean Grove cuando los envolvió la controversia. En febrero del 2007, la

legislatura de Nueva Jersey legalizó la «unión civil» entre parejas del mismo sexo. Enseguida la parejas comenzaron a solicitar el uso del pabellón del Ocean Grove para celebrar ceremonias del mismo sexo. Cuando se negaron, basados en las creencias religiosas de la organización, algunas parejas presentaron querrelas por discriminación ante la División de Derechos Civiles de Nueva Jersey, afirmando que el pabellón del Ocean Grove, uno de sus lugares de culto, era un centro de alojamiento

público sujeto a las leyes antidiscriminatorias del estado. Afirmaron que una estructura propiedad de un grupo religioso y utilizada para servicios religiosos no era un centro de culto, y exhortaron a las autoridades a grabar en piedra este disparate jurídico.

Los Hoffman trataron de anticiparse al huracán legal al anunciar que, de ahora en adelante, no se llevarían a cabo más bodas de ningún tipo en el pabellón. Pero no funcionó, ni tampoco un esfuerzo de pasar a la ofensiva: Ocean Grove, con la asistencia de Alliance Defending Freedom, presentó una demanda

federal contra el estado, acusándolo de violar los derechos del grupo religioso protegidos por la Primera Enmienda. Un tribunal federal desestimó la demanda, despejando el camino para una batalla de cinco años ante la División de Derechos Civiles de Nueva Jersey que al final declaró que el pabellón no era un edificio religioso y que Ocean Grove era culpable de discriminación. Para concluir esta batalla legal y apaciguar a los funcionarios del estado, el Ocean Grove dejó de celebrar bodas de cualquier tipo en el pabellón al lado del mar; política que han mantenido hasta el día de hoy. Poco después de la decisión de la División de Derechos Civiles, el huracán Sandy abatió la costa de Nueva Jersey destruyendo casas y pueblos por encima y por debajo de Ocean Grove. Milagrosamente, la épica tormenta dejó el pabellón costero prácticamente ileso. Lamentablemente, los funcionarios del estado no siguieron un curso similar.



5.0 Escuelas cristianas y ministerios cristianos



5.1 Declaración de la misión religiosa

Las escuelas cristianas y los ministerios cristianos deben articular claramente el propósito de su existencia religiosa a través de una declaración de su misión. Esta misión debe fundamentarse en sus creencias religiosas y declaración de fe. Por ejemplo, el objetivo de una escuela cristiana podría ser en parte «formar la próxima generación de líderes cristianos y equiparlos para una vida al servicio de su Salvador, hogares, iglesias, vocaciones y comunidades».

Cuando sea posible incluya dentro de la declaración de la misión un componente del discurso: algún mensaje que la organización quiera comunicarle al mundo exterior a través de su palabra y conducta. Por ejemplo, un ministerio cristiano que opera una capilla de bodas, podría considerar su propósito, en parte, el comunicar la creencia teológica de que el matrimonio es únicamente la unión de un hombre y una mujer, reflejando así la relación de Cristo con Su iglesia. También incluya un componente asociativo dentro de la declaración de la misión, es decir, el deseo de asociarse con gente con ideas afines que promuevan los propósitos religiosos y creencias de la organización. Coloque la declaración de la misión en los estatutos de la organización, documentos relativos a su gobierno y guías para empleados y estudiantes.



5.2 Código de conducta cristiana

Las escuelas cristianas y los ministerios cristianos deben adoptar un código de conducta cristiana, basado en la declaración de fe, que establece los parámetros para una conducta aceptable.

Ante los problemas actuales con la orientación sexual e identidad de género, este código de conducta debe abordar: (1) vestirse de conformidad con el sexo biológico, (2) el uso de los baños, vestidores y vestuarios, de conformidad con el sexo biológico y (3) abstenerse de toda conducta sexual íntima fuera de la unión marital de un hombre y una mujer. Cite la declaración hecha por la organización sobre matrimonio, identidad de género y sexualidad para subrayar por qué esta conducta se exige bíblicamente. Siempre que sea posible, vincule estos requisitos con enseñanzas eclesiológicas o de las escrituras.

El código también debe hablar sobre comportamientos no sexuales tales como; el fraude, el robo, el respeto a la autoridad y así sucesivamente. Incluya la advertencia de que la escuela tiene el derecho de disciplinar o solicitar a un alumno que se retire por cualquier razón, pero que el no cumplir con las normas de conducta esperadas, puede llevar a los estudiantes o empleados ante una potencial acción disciplinaria que podría incluir la expulsión o el despido.



5.3 Enfatizar el carácter religioso

Aquellas organizaciones que destacan su carácter religioso tienen una mayor protección religiosa que aquellas que omiten u ocultan su carácter religioso. Los tribunales tienden a evaluar si una organización es religiosa basándose, en parte, en sus actividades y su presencia ante la comunidad. Un ministerio cristiano puede enfatizar su carácter religioso a través de actividades como las siguientes:

- Incluir regularmente en sus actividades oración, estudios bíblicos y adoración, incluyendo aquellas que ocurran fuera del campus o del edificio principal de la organización.
- Enfatizar cualquier afiliación con una iglesia o denominación religiosa.
- Utilizar arte religioso dentro del edificio.
- Destacar el carácter religioso de la organización a través de su sitio web, folletos, logotipo y eslogan.²⁷

5.0 RESUMEN:

- Cree una clara declaración de la misión religiosa.
- Cree un código de conducta cristiana.
- Enfatice el carácter religioso de su organización.

DON Y PHYLLIS YOUNG

Aloha Bed & Breakfast (Lugar de alojamiento y desayuno)

Don and Phyllis Young son un matrimonio mayor que vive en su hogar de Hawái desde 1978. Humildes y trabajadores, se sienten orgullosos de su casa, que comparten para complementar su limitada pensión de jubilados, alquilando habitaciones al público con alojamiento y desayuno.

Para ellos, sin embargo, los huéspedes son como su familia. Si usted se aloja con los Young, no tendrá que esconderse en su cuarto. Se sentará con ellos durante la cena para conversar, ver una película antigua o compartir su estudio bíblico semanal con sus amigos. No es una casa muy grande y no ofrece los detalles de los hoteles de lujo. Si se queda allí, es más bien para tener una experiencia hogareña y poder hacer nuevos amigos.

Dada la pequeñez del lugar, no es sorprendente que los Young tengan estándares muy estrictos sobre el tipo de conducta permitido en su hogar. Como católicos devotos, uno de sus requisitos es que la pareja que comparte un dormitorio debe estar casada. Y casada en el sentido bíblico de hombre y mujer, término cada vez más asediado.

Cuando Philis se los explicó a una pareja de lesbianas que llamó para conocer sus tarifas, estas se ofendieron lo suficiente como para presentar una demanda contra los Young. A la pareja no le importó —ni tampoco a la Comisión de Derechos Civiles de Hawái— que los Young las remitieran amablemente a otro lugar

de alojamiento y desayuno más moderno, con una ubicación y unas tarifas comparables. Para la pareja de lesbianas, un principio estaba en juego.

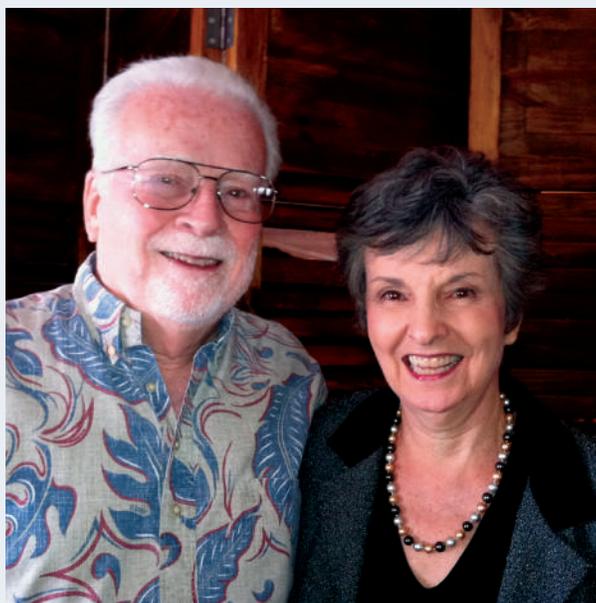
Para los Young, estaban en juego, su fe, y su libertad religiosa protegida por la Constitución. Desafortunadamente el juez que escuchó el caso, dijo que pensaba que la afrenta a las lesbianas sobrepasaba las libertades constitucionales de los Young. Los Young, representados por Alliance Defending Freedom, apelaron.

Hasta ahora, lo que no han comprendido ni la pareja lesbiana, ni los tribunales, es que las normas a las que se acogen

los Young no son algo exclusivo para los huéspedes de su hogar. Cuando su propia hija quiso venir un fin de semana a la casa de sus padres con el novio con el que entonces convivía, Don y Philis se opusieron: o dormían en habitaciones separadas o tendrían que ir a alguna otra parte. Por lo que se quedarán en habitaciones separadas. Hoy en día su hija y su novio son marido y mujer, posiblemente animados por la admirable dirección y las normas a las que mamá y papá se aferraron, cuando hubiese sido más fácil relajarlas.

Sería aún más fácil revisar esas creencias ahora, ante tanta

presión legal. Pero en una casa tan pequeña como la de los Young, no hay lugar para tanto compromiso.



Cuando su propia hija quiso venir un fin de semana a la casa de sus padres con el novio con el que entonces convivía, Don y Philis se opusieron: o dormían en habitaciones separadas o tendrían que ir a alguna otra parte.

6.0 Escuelas cristianas solamente



6.1 Proceso de admisión

Toda escuela cristiana debe contar con un proceso de admisión detallado que incluya declaraciones inequívocas de que la escuela es un ministerio cristiano. El procedimiento deberá también incorporar un «cortacircuitos» durante el proceso de admisión. Este cortacircuitos se diseña para interrumpir o terminar el proceso de admisión si la escuela recibe una solicitud que evidencie un estilo de vida o sistema de creencias inconsistente con las creencias religiosas de la escuela o misión. El ingreso a la escuela nunca debería ser automático. Estos cortacircuitos pueden tomar un sinnúmero de formas, pero les sugerimos:

Paquete de información

Proporcionar a cada familia solicitante un paquete de información que describa la escuela. Incluya una explicación clara de la misión y creencias religiosas de la escuela. Incluya asimismo una lista de criterios de admisión, sobre todo espirituales y de conducta, que emplee la escuela para evaluar a los aspirantes. *(En el Apéndice D, Pág. 36 se proporciona un ejemplo.)* Por último, pida a los padres y estudiantes que lean el manual del alumno y completen la solicitud, sólo si están de acuerdo con las normas que aparecen en la guía y están dispuestos a cumplirlas.

Solicitud

Incluya en la solicitud una sección para «padre biológico» y «madre biológica» y el estado de la relación de los padres, (es decir si están casados, divorciados, fallecidos, nunca se casaron), así como una sección de «información familiar alterna» para padrastros, padres adoptivos o

tutores. Investigue si el niño vive con ambos padres biológicos y, de no ser así, pida a la familia que explique las circunstancias.

Debe asimismo incluir una sección que deben firmar los padres (y los estudiantes del 7° al 12° grado), indicando que han leído el manual del alumno y lo han discutido con sus hijos. El acuerdo debería dejar claro que, al firmar, los padres y el estudiante certifican su consentimiento y sumisión a todas las políticas del manual. Asegúrese de que la escuela guarde las declaraciones firmadas como parte del registro permanente del estudiante y su familia.

También es buena práctica pedir una copia del certificado de nacimiento del estudiante; esta puede servir para comprobar su sexo al nacer, edad y ciudadanía (si es aplicable).

Entrevista

Si es posible, entreviste personalmente a todos los nuevos estudiantes solicitantes y a sus padres y aproveche ese tiempo para conocer mejor la dinámica de la familia, antecedentes de su fe, comportamiento y demás.

Notificación de aceptación o rechazo

Comunique por escrito la aceptación o el rechazo a la solicitud. Asegúrese de guardar ese documento de admisión o rechazo durante un tiempo prudencial.

Las escuelas no están legalmente obligadas a explicar por qué rechazan una solicitud de ingreso, pero puede haber casos en que sea apropiado comunicar esta información. Si una escuela considera que debe rechazar una admisión debido a que el estilo de vida del estudiante o de sus padres no corresponde con las creencias religiosas de la escuela, siempre es mejor buscar asesoría legal antes de presentar la negativa.



6.2 Instrucción religiosa

Para asegurar la mayor protección a la libertad religiosa de su escuela, es importante que los estudiantes no sólo aprendan desde un punto de vista bíblico (como se enseñan por la iglesia o las autoridades eclesiásticas), sino que reciban realmente instrucción religiosa. Al menos una iglesia cristiana ha perdido su protección por dedicarse a enseñar principios éticos y morales más generales, dejando a un lado la instrucción religiosa.²⁸

Las escuelas cristianas deberían considerar la posibilidad de exigir a los maestros, como condición de empleo, la enseñanza bíblica dentro de su currícula. Ayudaría pedirles a los maestros que firmen una declaración donde se comprometen, como parte de su deber, a impartir la enseñanza religiosas en sus cursos.



6.3 Manuales para padres, estudiantes y maestros

Todos los manuales de las escuelas cristianas deben incluir su declaración de misión, declaración de fe y código de conducta cristiana.

Las escuelas cristianas deben requerir de sus empleados, padres y estudiantes (especialmente los que están en grados del 7 al 12), que firmen un acuerdo escrito afirmando que han leído, están de acuerdo y están dispuestos a acatar las normas establecidas por la escuela, tal y como aparece en el manual. *(Se provee un modelo en el Apéndice D)*. Asegúrese de que dichas declaraciones firmadas se conserven como parte

del expediente permanente de los estudiantes y la facultad.

Hay dos limitaciones de responsabilidad que deben aparecer en todos los manuales. Primero, aclare que ningún manual sirve para obligar contractualmente a la escuela en cualquier forma. Y segundo, aclare que los manuales quedan sujetos a cambios sin previo aviso por el órgano rector de la escuela.



6.4 Procesos disciplinarios y de despido

Las escuelas cristianas deberían establecer claramente los procedimientos disciplinarios y de despido, y siempre aplicarlos de igual forma.

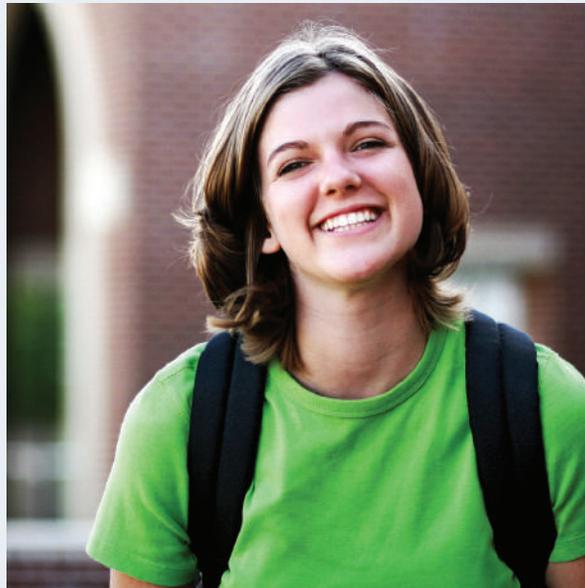
6.0 RESUMEN:

- Establezca claramente los procedimientos de admisión, disciplina y de despido.
- Incorpore en el programa de estudios y en las enseñanzas de los maestros la instrucción religiosa.
- Incluya su declaración de misión y la declaración de fe en todos los manuales.
- Incluya dos limitaciones de responsabilidad en todos los manuales, señalando que los manuales no constituyen un contrato y que están sujetos a cambios en cualquier momento.
- Exija que todos los empleados, padres y estudiantes firmen una declaración afirmando haber leído, estar de acuerdo y dispuestos a acatar las normas de la escuela.

ESCUELAS CRISTIANAS

Una breve mirada a cinco casos recientes, nos da una idea de lo que se avecina para los administradores de las escuelas cristianas en los próximos años, a medida que aquellos que promueven la agenda homosexual y los transexuales ponen sus miras en infiltrarse en las escuelas tanto públicas como privadas. Su objetivo no es tanto afirmar sus propias preferencias como aclimatar la cultura rompiendo los moldes morales, socavando la oposición de la iglesia, e influyendo en los niños para que adopten y emulen su comportamiento.

- En Queens, Nueva York, la escuela preparatoria católica St. Francis fue demandada por un ex empleado que alegó discriminación por identidad de género. Después de 32 años de trabajo con la institución católica, cuando se le pidió que ajustara su indumentaria al código de vestir, el profesor anunció de repente que era transexual. Al momento de la demanda, el antiguo maestro se presentó como una mujer incluso con un nombre femenino, ropa de mujer y tomando terapia hormonal. La escuela argumentó que había sido despedido por insubordinación.
- En Preston High, otra escuela católica de la ciudad de Nueva York, los administradores expulsaron a dos chicas por pelearse en el campus. Una de las estudiantes presentó una demanda diciendo que el verdadero motivo de su expulsión fue porque ella se identificaba como lesbiana. (Un juez dictó una orden de restricción temporal, obligando a la escuela a readmitirla).
- Los funcionarios de la Escuela Pre escolar Cristiana Esperanza, en Albuquerque, Nuevo México, fueron demandados por dos hombres en una relación homosexual, después de que a su hijo se le negó la admisión en la institución. Puesto que el ambiente hogareño y las creencias de los hombres sobre



la homosexualidad y la familia eran inconsistentes con las creencias de la iglesia, los administradores estimaron que una relación educativa sería casi imposible.

- La academia católica Fontbonne de Massachusetts, extendió una oferta de empleo a un director de servicios alimenticios. Al completar los trámites de solicitud de empleo, el nuevo empleado puso como contacto de emergencia a otro hombre, indicando que era su «esposo». Reconociendo el conflicto con la misión de la escuela y sus valores, los funcionarios escolares rescindieron la oferta de empleo dos días más tarde. El hombre demandó a la escuela, alegando discriminación por motivos de su orientación sexual.

- La Escuela intermedia Asociación Luterana de California, que funciona como escuela cristiana privada, fue demandada por discriminación por orientación sexual, por dos estudiantes femeninas que llevaban una abierta relación lesbiana. Las ex estudiantes argumentaron que, debido a que la escuela vende artículos al público durante eventos deportivos (entradas para el fútbol, concesiones, camisetas, etc.), debía ser responsable por ser un «alojamiento público». La corte no estuvo de acuerdo con las circunstancias específicas del caso, pero dejó abierta la cuestión jurídica de si las transacciones comerciales

en otros contextos podrían ser suficiente para hacer a una escuela cristiana vulnerable a demandas semejantes.

Sí, hasta el momento estos solo son casos aislados, pero el cambio está en el ambiente. Y aquellos que luchan por sus agendas políticas del mismo sexo y transexuales, están demostrando estar más vigilantes de las oportunidades para demandar a las escuelas cristianas privadas, para lo cual, los funcionarios de estas escuelas se han preparado contra dicha ofensiva legal.

CONCLUSIÓN

Incluso en –y tal vez *especialmente* en– un cambiante clima moral, el pueblo de Dios puede seguir marcando un profundo impacto como fieles testigos de Su amor y su verdad. Teniendo en cuenta nuestra libertad para vivir y ejercer nuestra fe, podemos hacer frente a una política y a una cultura social hostiles, de tal modo que podamos ofrecer una luz clara y una esperanza duradera en medio de tanta oscuridad espiritual.

De eso se trata esta guía. Adoptar los pasos recomendados en las páginas anteriores no puede librar a su iglesia, escuela cristiana o ministerio cristiano de todos los ataques de los matrimonios falsos o de aquellos que abogan por una total

libertad sexual. Pero actuar de acuerdo con estas sugerencias, puede a colocar su organización en una posición legal más defendible en caso de ser demanda por discriminación. Además, tiene la garantía de que Alliance Defending Freedom se pondrá en contacto con usted en caso de que su grupo se enfrente a un desafío de este tipo.

Además, prepararse legalmente le dará a su grupo o institución una mayor libertad para seguir predicando el Evangelio con claridad y eficacia en su comunidad. Esa libertad puede marcar una diferencia infinita para las almas perdidas y dolidas que le rodean.



Limitación de responsabilidad: *La información contenida en este documento es de carácter general y no pretende proporcionar o ser sustituto de un análisis jurídico, asesoría legal, o consulta con asesoría jurídico adecuada. Usted no debe actuar o confiar en la información contenida en este documento sin solicitar una asesoría profesional adecuada. Por medio de la publicación y distribución de esta guía, Alliance Defending Freedom, Inc. no pretende proporcionar asesoría legal, y el uso de este documento no pretende constituir publicidad o solicitud, ni crear una relación abogado-cliente entre usted y, Alliance Defending Freedom o entre usted y cualquier empleado de Alliance Defending Freedom Para más preguntas, llame a Alliance Defending Freedom al (800) 835-5233.*

Estos modelos son solamente demostrativos: no hay un lenguaje mágico que se pueda copiar al pie de la letra. Cada organización debe adaptar esta declaración a las necesidades de su grupo en particular y a su tradición de fe. Se recomienda incluir referencias bíblicas, aunque no se requiere legalmente.

Protestante — Declaración sobre el matrimonio, el género y la sexualidad

Creemos en que Dios, de forma maravillosa e inmutable, crea a cada persona como hombre o como mujer. Estos dos sexos diferentes y complementarios reflejan la imagen y la naturaleza de Dios (Gén. 1:26.27). El rechazo a uno de los sexos biológicos, es un rechazo a la imagen de Dios dentro de esa persona.

Creemos en que el término “matrimonio” sólo tiene un significado: la unión de un hombre y una mujer en una unión única y exclusiva, tal como se enuncia en las escrituras (Gén. 2:18-25). Creemos en que el propósito de Dios es que la intimidad sexual sólo ocurra entre un hombre y una mujer que estén casados mutuamente (1 Cor. 6:18; 7:2-5; Heb. 13:4). Creemos en que Dios ha ordenado que ninguna actividad sexual íntima se lleve a cabo fuera del matrimonio entre un hombre y una mujer.

Creemos en que cualquier forma de inmoralidad sexual, incluyendo adulterio, fornicación, comportamiento homosexual, conducta bisexual, bestialidad, incesto y el uso de pornografía, es pecaminoso y ofensivo para Dios (Mat. 15:18-20; 1 Cor. 6:9-10).

Creemos que, con el fin de preservar la función y la integridad de [la organización] como el cuerpo local de Cristo, y para proporcionar un modelo bíblico ejemplar a los miembros de [la organización] y de la comunidad, es imperativo que todas las personas empleadas por [la organización] en cualquier capacidad, o quienes sirvan de voluntarios, estén de acuerdo y cumplan con esta declaración sobre matrimonio, sexo y sexualidad. (Mat. 5:16; Fil. 2:14-16; 1 Tes. 5:22).

Creemos en que Dios ofrece redención y restauración a todos los que confiesan y renuncian a sus pecados y buscan el perdón y la misericordia a través de Jesucristo. (Hch. 3:19-21; Rom. 10:9-10; 1 Cor. 6:9-11).

Creemos en que cada persona es merecedora de compasión, amor, bondad, respeto y dignidad (Mar. 12:28-31); Luc. 6:31). El odio y el acoso o las malas actitudes dirigidas hacia cualquier individuo deben ser repudiados y no están de acuerdo con las Escrituras ni con la doctrina de [la organización].

Católica — Declaración sobre el matrimonio, el sexo y la sexualidad

El hombre y la mujer son creados por Dios a Su imagen y semejanza (Gen 1:27). Esto significa que el «hombre y la mujer han sido creados, es decir, son diseñados por Dios: por una parte, en perfecta igualdad como personas humanas y por la otra, en su ser respectivo de hombre y mujer. “Ser hombre” o “ser mujer” es una realidad buena y deseada por Dios: el hombre y la mujer poseen una dignidad inalienable que viene inmediatamente de Dios su Creador. El hombre y la mujer son, con la misma

dignidad, “Imagen de Dios”. En su “ser hombre” y su “ser mujer” reflejan la sabiduría y la bondad del Creador» (Catecismo de la Iglesia Católica, «CCC» por sus siglas en inglés, 369). Por lo tanto, rechazar el sexo biológico propio es rechazar el trabajo del Creador e insinuar que Dios se equivocó. Dios no se equivoca.

Como portadores de la imagen de Dios, el hombre y la mujer tienen derechos inalienables y responsabilidades consiguientes. El hombre y la mujer deben ser tratados con dignidad y respeto. También deben vivir vidas dignas de la nobleza de su género único. Esto se logra viviendo en castidad, un llamado que todos los cristianos bautizados están llamados a seguir (CCC 2348).

La castidad es «la integración lograda de la sexualidad en la persona y por ello en la unidad interior del hombre en su ser corporal y espiritual». (CCC 2337) Una persona casta respeta el regalo de la sexualidad que Dios le ha concedido a él o a ella, y «mantiene la integridad de los poderes de vida y amor puestos en él.» (CCC 2337). La castidad implica un *aprendizaje del dominio propio*, puesto que el hombre y la mujer pueden, o bien gobernar sus pasiones y obtener la paz, o dejarse dominar por ellas y ser infeliz. (CCC 2339). «La dignidad del hombre requiere, en efecto, que actúe según una elección consciente y libre, es decir, movido e inducido personalmente desde dentro y no bajo la presión de un ciego impulso exterior o la mera coacción externa». (CCC 2339)

Como hombre y mujer «revestidos de Cristo» –el modelo de toda castidad–, son llamados a una vida casta según su vocación, ya sea consagrándose ellos mismos a Dios o entrando en el sacramento del matrimonio (CCC 2348). Las personas casadas son llamadas a vivir la castidad conyugal (CCC 2349). En el matrimonio, el acto conyugal se convierte en «el don mutuo total y para toda la vida del hombre y de la mujer. La virtud de la castidad, por tanto, envuelve la integridad de la persona y la totalidad del don». (CCC 2337).

«Matrimonio» sólo tiene un significado: el pacto matrimonial por el cual un hombre y una mujer se unen en una vida en común, destinada al bienestar de los esposos, y a la procreación y a la crianza de los hijos. (Código de Derecho Canónico, 1055). Por su propia naturaleza, la unión matrimonial es un vínculo «perpetuo y exclusivo». Dios ordena que el regalo de la intimidad sexual sólo ocurra entre esposos de sexo opuesto, unidos en Sagrado Matrimonio.

Por lo tanto, cualquier forma de inmoralidad sexual (incluyendo adulterio, fornicación, comportamiento homosexual, conducta bisexual, bestialidad, incesto y la pornografía) es pecaminoso y una ofensa hacia Dios.

Pero Dios es misericordioso con todos los pecadores. El ofrece la redención a quienes confiesan y renuncian a sus pecados, y buscan Su perdón y Misericordia a través de Jesucristo mediante el sacramento de la confesión. (Cf Mat. 16:19, Is. 22:22, Mat. 18:18, Jn. 20:21, Jn. 20:22-23).

En el espíritu de Cristo, todas las personas merecen ser tratadas con compasión, amor, respeto y dignidad, independientemente de su posición sobre las enseñanzas de la iglesia. El odio es inconsistente con el Evangelio de Cristo y la doctrina de la Iglesia Católica y siempre debe ser repudiado.

Para poder preservar la integridad de la Iglesia Católica como el cuerpo de Cristo, es imperativo que todos los empleados y voluntarios de la iglesia, estén de acuerdo y acepten esta Declaración sobre el Matrimonio, el género y la sexualidad. Los empleados de la iglesia y voluntarios tienen especialmente el deber de vivir según esta declaración ya que sirven como modelos a imitar para la sociedad y la comunidad de la iglesia.

Modelo de normas sobre el uso de las instalaciones de la iglesia

Declaración de propósito

Las instalaciones de la iglesia fueron provistas por la benevolencia de Dios y el sacrificio generoso de los miembros de la iglesia. La iglesia desea que estas instalaciones sean utilizadas para la comunión del cuerpo de Cristo y para traer la gloria de Dios. Aunque las instalaciones no están generalmente abiertas al público, las ponemos a disposición de aquellos que no miembros, aprobados como testigos de nuestra fe, en un espíritu de caridad cristiana, y como una forma de demostrar en la práctica el Evangelio de Jesucristo.

Pero el uso de las instalaciones no le será permitido a personas o grupos que sostengan, promuevan o aboguen por creencias o prácticas que vayan en contra de la fe de la iglesia o sus enseñanzas morales como quedan descritas, entre otros lugares, en la constitución de la iglesia y sus estatutos. Tampoco las instalaciones de la iglesia se podrán usar para actividades que contradicen o se consideren incongruentes con la fe de la iglesia o sus enseñanzas morales. El pastor o su representante oficial, es el último responsable para tomar decisiones sobre el uso de las instalaciones de la iglesia.

Esta política de uso restringido de las instalaciones es necesaria por dos razones importantes. Primero, la iglesia, en buena conciencia, no debe cooperar materialmente en actividades o creencias que son contrarias a su fe. Permitir que las instalaciones sean utilizadas para propósitos que contradicen las creencias de la iglesia, sería cooperar materialmente con esa actividad y sería una grave violación de la fe de la iglesia y de la práctica religiosa (2 Cor. 6:14; 1 Tes. 5:22)

En segundo lugar, es muy importante que la iglesia presente un mensaje consistente a la comunidad y que el personal y los miembros de la iglesia apoyen conscientemente ese mensaje como parte de su testimonio del Evangelio de Jesucristo. Permitir el uso de las instalaciones por grupos o personas que expresan creencias o participan en prácticas contrarias a la fe de la iglesia, tendría un impacto negativo y severo en el mensaje que la iglesia se esfuerza en promover. También podría crear confusión y escandalizar a los miembros de la iglesia y la comunidad, porque pueden pensar razonablemente que, permitiendo el uso de las instalaciones, la iglesia está de acuerdo con las creencias o las prácticas de las personas o grupos que utilizan sus instalaciones.

Por lo tanto, en ningún caso las personas o grupos que sostengan, promuevan, aboguen o incurran en prácticas que contradicen la fe de la iglesia, utilizarán alguna instalación de la iglesia. Tampoco pueden usarse las instalaciones de la iglesia de un modo que contradiga la fe de la iglesia. Esta norma se aplica a todas las instalaciones de la iglesia, independientemente de si éstas están conectadas al santuario de la iglesia, porque la iglesia ve toda su propiedad como santa y preparada para adorar a Dios (Col. 3:17)

Usuarios aprobados y uso prioritario

El pastor u oficial designado, debe aprobar cualquier uso de las instalaciones de la iglesia. Generalmente debe dársele prioridad a los miembros de la iglesia, sus familiares inmediatos, y grupos organizados que sean parte del ministerio, la organización, o de actividades patrocinadas por la iglesia. Las instalaciones y equipos de la iglesia se harán disponibles a los no miembros o grupos externos que reúnan las siguientes calificaciones:

1. Los grupos o personas que soliciten el uso de las instalaciones deben confirmar que sus creencias y prácticas, y el uso que se les dará a las instalaciones, son consistentes con la fe y las prácticas de la iglesia.
2. El grupo o persona que solicita las instalaciones debe someter una forma firmada de «Petición y acuerdo de reservación de las instalaciones de la iglesia».
3. El grupo o personas que solicita las instalaciones asumirán la responsabilidad del uso de las instalaciones y sus equipos, y deben aceptar atenerse a las reglas de conducta de la iglesia para el uso de las instalaciones. Tal como se afirma debajo y queda descrito en cualquiera de las instrucciones adicionales del personal de la iglesia.

Horario del uso de las instalaciones

Las instalaciones estarán disponibles entre las ____ a.m. y las ____ p.m. Su uso fuera de estos horarios deberá ser aprobado por el pastor u oficial designado.

Agenda de eventos

La solicitud del uso de las instalaciones debe hacerse al _____ [v.g., pastor, secretario, coordinador de eventos] a través de la forma de «Petición y acuerdo de reservación de las instalaciones de la iglesia». El evento quedará reservado y aparecerá en el calendario de la iglesia sólo cuando el pastor u oficial designado lo hayan aprobado.

Tarifas

El uso de las instalaciones está sujeto a una tarifa de uso y mantenimiento de \$_____ para pagar el mantenimiento de las instalaciones de la iglesia. Los miembros de la iglesia no están obligados a pagar una tarifa de uso porque el mantenimiento de las instalaciones se deriva de los diezmos y ofrendas de sus miembros. *[El cobro de una tarifa por el uso de las instalaciones por parte de la iglesia es discrecional. Pero cobrar tarifas por debajo del precio del mercado o no cobrar nada, ayuda a que la iglesia no sea considerada un local público bajo las leyes locales o estatales. Los locales públicos suelen estar sujetos a ciertas leyes, incluyendo aquellas relacionadas a la no discriminación. Debido a que hay un mayor riesgo de quedar sometido a estas leyes cuando la iglesia cobra precios de mercado por el uso de sus instalaciones, recomendamos o bien no cobrar nada (excepto, quizás, un cargo para la limpieza u otros incidentales), o cobrar precios por debajo del precio del mercado. De cualquier forma, la iglesia querrá solicitar un depósito de seguridad reembolsable para cubrir cualquier daño de las instalaciones].*

Normas sobre el uso de las instalaciones [OPCIONAL]

1. Normas sobre el alcohol: No se servirá alcohol en las instalaciones de la iglesia. *[Nota: Si la iglesia permite el alcohol, debe estar consciente de que se expone a una responsabilidad civil adicional, especialmente las relacionadas con reclamos que pudieran surgir dentro del local, o posteriormente, de conductores ebrios. Prohibir el alcohol es también más congruente con la política del uso limitado de la iglesia. Pero si el alcohol se permite en una sala de banquetes u otras instalaciones, la iglesia deberá destacar que servir alcohol a menores está prohibido y que el grupo que usa las instalaciones no debe permitir el abastecimiento no supervisado de alcohol,*

en eventos en los que hay menores presentes]

2. Normas sobre el tabaco: [v.g., queda prohibido fumar dentro de cualquiera de las instalaciones de la iglesia].
3. Los grupos están restringidos a aquellas áreas de las instalaciones haya reservado.
4. Comida y bebidas en aulas y lugares de adoración... [v.g., no está permitido, no se permiten sin tapa, queda restringido a ciertas áreas, etcétera].
5. Los equipos de la iglesia, tales como mesas y sillas, deben devolverse a su lugar de origen, a menos que se haya dispuesto lo contrario antes del evento.
6. Todas las luces deben quedar apagadas y las puertas cerradas a la salida.
7. Limpieza [aclare si es responsabilidad del grupo que utiliza las instalaciones y en ese caso, qué constituye una limpieza satisfactoria. La iglesia también puede incluir una cuota de limpieza].
8. El lenguaje obsceno o abusivo, la conducta violenta y el uso indebido de drogas o alcohol están estrictamente prohibidos en los locales de la iglesia. A cualquier persona que presente este tipo de comportamiento, se le pedirá que abandone las instalaciones.
9. Cualquier persona o grupo deberá firmar la «Petición y acuerdo de reservación de las instalaciones de la iglesia» antes de reservar las instalaciones de la iglesia.

Seguro

Para todos los eventos no patrocinados por la iglesia, el grupo o persona que utilice las instalaciones deberá obtener una cobertura de seguro de responsabilidad civil por una suma de al menos \$_____. El usuario deberá firmar además un «Uso de las instalaciones y acuerdo de indemnización y exoneración».

Petición y acuerdo de reservación de las instalaciones de la iglesia

Nombre de la persona u organización que solicita el uso de las instalaciones: _____

Por favor, diga si es usted:

Miembro de la iglesia, Ministro patrocinado por la iglesia, No afiliado, Organización o grupo no afiliado.

Contactos:

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Si quien solicita el uso de las instalaciones es una organización no afiliada la iglesia, declare

brevemente el propósito y misión de la organización: _____

Anote, de haberla, la página Web de la organización: _____

Por favor, enumere los nombres de los oficiales y líderes de la organización: _____

Independientemente del tipo de usuario, por favor, describa qué instalaciones de la iglesia tiene interés en usar y el propósito para el cual desea utilizar las instalaciones: _____

Qué fecha(s), y hora(s) está usted solicitando utilizar las instalaciones: _____

Si está solicitando el uso de las instalaciones de la iglesia para una boda o recepción de boda, por favor escriba los nombres e información de contacto de la novia y del novio:

Novia:

Novio:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Por favor, escriba el nombre, la información de contacto y afiliación religiosa de la persona que oficiara la boda:

Por favor, describa la preparación que seguido para el matrimonio o formación recibida por la novia y el novio:

Yo declaro que:

1. Entiendo que la iglesia no permite que sus instalaciones sean utilizadas de una manera que contradiga su fe, o por personas o grupos cuyas creencias contradicen la fe de la iglesia.
2. Segun mi conocimiento, la finalidad para la que estoy solicitando el uso de las instalaciones de la iglesia no se contradice con la fe de la iglesia y me comprometo a comunicar, de inmediato, cualquier conflicto potencial que observe o del que pueda darme cuenta, al personal de la iglesia.
3. No estoy al tanto de que las creencias que profeso yo o la organización que represento y para la que pido el uso de las instalaciones de la iglesia, se contradigan con las creencias de la iglesia. Me comprometo a comunicar de inmediato cualquier conflicto potencial de fe al personal de la iglesia.
4. Entiendo que una vez aprobada mi petición para el uso de las instalaciones, tendré que pagar un depósito de seguridad de \$_____, un certificado de seguro con cobertura de al menos \$_____ y cualquier otra tarifa requerida por la iglesia.
5. Entiendo que la iglesia no suele poner a disposición del público el uso de sus instalaciones y que mi uso para dichas instalaciones depende de la aprobación del pastor, que está en parte condicionado a mi acuerdo de requisitos en la «Normas sobre el uso de las instalaciones» de la iglesia, una copia de la cual he leído y comprendo.
6. Entiendo que soy responsable de cualquier daño a las instalaciones de la iglesia resultante de esta propuesta de uso de las instalaciones.
7. La iglesia considera que las disputas deberán ser resueltas entre las partes sin acudir a los tribunales. Ver, en general, Mateo, Capítulo 18 y Corintios, Capítulo 6. En consecuencia, los usuarios de las instalaciones acuerdan intentar resolver cualquier disputa a través de la mediación cristiana.

Nombre _____ Fecha _____

Modelo de acuerdo de afiliación a la iglesia

Creemos que para desarrollar la misión religiosa de la iglesia, para preservar la función e integridad de la iglesia como el Cuerpo local de Cristo, y para proveer un modelo bíblico ejemplar a los miembros de la iglesia y de la comunidad, es imperativo que todas las personas que se adhieran a la iglesia como miembros, deberán acatar y aceptar las siguientes declaraciones, y comportarse de acuerdo con ellas.

_____ A. Declaración de fe

(iniciales)

Creemos [inserte aquí la declaración de fe de la iglesia].

_____ B. Creemos [inserte aquí la declaración de fe de la iglesia]

(iniciales)

[Si no está incluido en la *Declaración de fe* de la iglesia, inserte aquí la *Declaración sobre el matrimonio, el género y la sexualidad*]

_____ C. Declaración sobre la disciplina de la iglesia

(iniciales)

El triple propósito de la disciplina de la iglesia es glorificar a Dios manteniendo la pureza en el local de la iglesia (1 Cor. 5:6), edificando creyentes, desalentando el pecado, promoviendo la pureza (1 Tim. 5:20), y promoviendo el bienestar espiritual del creyente ofensor atrayéndolos a las normas bíblicas de doctrina y conducta. (Gál. 6:1)

El Señor Jesucristo ha confiado a la iglesia local la autoridad y responsabilidad de disciplinar a los miembros por pecados flagrantes o grave error doctrinal, con el objetivo de reintegrar al ofensor. De esta disciplina se encarga el personal pastoral [la junta o cuerpo similar] y consiste en seguir el patrón bíblico establecido en Mateo 18:15-20; 1 Corintios 5; 2 Corintios 2:7-8; Gálatas 6:1, 2 Tesalonicenses 3:6; Tito 3:10-11 y 2 Juan 7-11. Cualquier miembro de esta iglesia que practique o declare una doctrina o conducta que, a juicio del personal pastoral [la junta o cuerpo similar] sea opuesta a las enseñanzas de la Palabra de Dios, que amenace el testimonio de esta iglesia o sea divisivo para el cuerpo, deberá ser objeto de la disciplina de la iglesia.

La disciplina seguirá dicho modelo bíblico y es un esfuerzo para llevar al individuo al arrepentimiento y proteger a la iglesia del pecado impenitente. La disciplina puede incluir la exclusión de la participación en el ministerio y en la comunión, así como la expulsión de la comunidad de esta iglesia. Un individuo podría ser disciplinado por el personal pastoral [la junta o cuerpo similar] y no

ser excluido de la comunidad, según se considere adecuado para una circunstancia en particular (por ejemplo, un individuo puede, en ciertas circunstancias, seguir siendo miembro de esta iglesia pero se le puede negar el privilegio de servir en un ministerio en particular). El personal pastoral [la junta o cuerpo similar] según se requiera en las Escrituras, puede reportar a la congregación los nombres de aquellos que han perdido su afiliación por una falta de disciplina a la iglesia y los motivos de esa conducta, tal como se describe en Mateos 18:15-20.

[Provisión opcional] Los miembros de esta iglesia acuerdan consciente y voluntariamente aceptar que un miembro no puede retirarse voluntariamente o renunciar a su afiliación en medio de un proceso disciplinario; sólo podrá hacerlo si no es objeto de una falta de disciplina en ese momento o hasta que el proceso disciplinario del cual fue objeto, haya sido declarado como concluido por el personal pastoral [la junta o cuerpo similar].

_____ D. Declaración de mediación

(iniciales)

Los miembros de la iglesia aceptan someter cualquier disputa legal al arbitraje de la iglesia ante un mediador escogido de mutuo acuerdo o, si no se ha escogido ninguno, uno seleccionado por los ministerios de hacer la paz. Las demandas entre creyentes o las amenazas de demandas entre creyentes son un asunto de grave preocupación para la iglesia, están en contra de las enseñanzas bíblicas y de la iglesia, y la mediación es un esfuerzo para resolver las disputas de una manera bíblica. (1 Cor. 6:1-7)

La mediación se regirá por las Reglas de procedimiento de conciliación cristianas, del «Instituto Cristiano para la Conciliación» (Reglas del ICC), a menos que se modifique por acuerdo de las partes. (Visite: http://www.peacemaker.net/site/c.nuIWL7MOJtE/b.5335917/k.D8A2/Rules_of_Procedure.htm para tener acceso a las Reglas del ICC). En particular —y sujeto a las disposiciones de las Reglas del ICC—, el mediador (o mediadores), intentará ayudarnos a llegar a un acuerdo voluntario de cualquier disputa a través de la mediación. La confidencialidad del proceso de mediación estará protegida y estas cuestiones no serán discutidas con personas que no tengan interés en el asunto. De llegar a un acuerdo, los conciliadores podrán, a discreción, emitir una opinión consultiva. Ni esta opinión ni ninguna comunicación intercambiada durante el proceso de mediación serán admisibles para cualquier propósito, en cualquier procedimiento judicial posterior

_____ E. Declaración de vida

(iniciales)

Creemos que toda vida humana es sagrada y creada por Dios a Su imagen. La vida humana es de un valor inestimable en todas sus manifestaciones incluyendo a los bebés por nacer, los ancianos, los física o mentalmente deficientes, y cualquier otra etapa o condición desde la concepción hasta la muerte natural. Por lo tanto, estamos llamados a defender, proteger y valorar toda vida humana (Sal. 139).

F. Declaración de la autoridad final en cuestiones de fe y de conducta

(iniciales)

La declaración de fe no agota el alcance de nuestras creencias. La Biblia en sí, como la palabra inspirada e infalible de Dios que habla con autoridad definitiva acerca de la verdad, la moral y la conducta apropiada de la humanidad, es la fuente única y final de todo lo que creemos. A los efectos de la fe, la doctrina, la práctica, la política y la disciplina de [la organización], nuestro [ministro/comité ejecutivo/consejo de administración], es la autoridad de interpretación final [de la organización] en materia de interpretación y aplicación de la Biblia.

He revisado las declaraciones anteriores tal como he indicado con mis iniciales en cada una de ellas y acepto regirme por todas las disposiciones del presente acuerdo.

Nombre

Fecha

Modelo de carta de introducción para los padres interesados

Estimados padres:

Gracias por su interés en nuestra escuela. Hemos adoptado una política de admisión que abre la escuela a las familias que son espiritualmente afines, que apoyan nuestra filosofía, objetivos y normas educativas, y cuyos hijos cumplen con nuestros estándares de inscripción. Nuestro propósito es servir a las familias que desean no sólo una educación privada, sino una educación cristiana para sus hijos.

Antes de solicitar su admisión en nuestra escuela, por favor lea el *Manual del estudiante* que acompaña este paquete introductorio. En el *Manual del estudiante* encontrará muchas de nuestras normas, procedimientos y las expectativas de los padres y estudiantes.

Las primeras páginas del Manual explican nuestro propósito, misión y creencias religiosas. Esta escuela cree, enseña y practica abiertamente una interpretación literal de la Palabra de Dios. Si usted no está de acuerdo con nuestra misión religiosa y nuestras creencias, inscribir a su hijo en nuestra escuela podría provocar en él o ella un conflicto. Por ejemplo, si surge una pregunta en clase o en la capilla en cuanto a los estilos de vida bíblicos, el profesor contestará desde un punto de vista bíblico acorde con nuestra misión y declaración de fe. Si sus creencias y estilo de vida no están de acuerdo con nuestra postura doctrinal, esta respuesta posiblemente creará un conflicto en el corazón y en la mente de su hijo. Este dilema podría abrir una brecha entre usted y su hijo, hacer que su hijo le juzgue negativamente como padre, u obligar a su hijo a elegir entre nuestra enseñanza y lo que él o ella aprenden en casa. Respetamos su deseo de colocar a su hijo en el mejor ambiente de enseñanza posible, pero si no está completamente de acuerdo con nuestras posiciones doctrinales, será mejor para todos que no matricule a su hijo en nuestra escuela.

Los principios bíblicos están integrados en cada materia que se enseña en nuestra escuela. Nuestro personal está comprometido no sólo con la excelencia académica, sino también en enseñar a los estudiantes cómo aplicar las verdades de la Palabra de Dios en todos los aspectos de la vida. Si está de acuerdo con las enseñanzas de la palabra de Dios, esta escuela complementará los ideales y creencias que le enseña en casa a su hijo. Esperamos con interés poder colaborar con usted para educar a su hijo en la verdad de Dios.

Modelo de criterios para la evaluación de futuros estudiantes

A. Consideraciones espirituales

1. Compromiso personal cristiano de los padres y los estudiantes.
2. Disposición de los padres y estudiantes de apoyar la filosofía cristiana en la educación.
3. Disposición de los padres y estudiantes a apoyar a la administración y la facultad para llevar a cabo las metas y programas de la escuela.

B. Consideraciones de conducta

1. Historial de una conducta ciudadana aceptable en escuelas anteriores.
2. Acuerdo entre padres y estudiantes de cumplir con los estándares de conducta establecidos por la escuela.

C. Consideraciones académicas

1. Historial de calificaciones aceptables en escuelas anteriores.
2. Puntuaciones aceptables en pruebas de aprovechamiento.

D. Consideraciones personales

1. Intereses, talentos o habilidades especiales del estudiante.
2. La escuela no hace distinciones en su política de admisión con base en la raza, color, u origen nacional o étnico.

Modelo de Manual de acuerdos para los padres y estudiantes

Padres: Por favor, lean las siguientes instrucciones cuidadosamente y firmen al pie en señal de aceptación.

Por la presente declaro que he leído el Manual del estudiante y he discutido sus normas con mi hijo/a.

Certifico que consiento y mesometeré a todas las normas de la escuela, incluyendo todas las las reglas aplicables en el Manual del estudiante.

Entiendo que las normas de la escuela no aceptan la profanidad, la obscenidad de palabra o acción, la deshonra a la Santísima Trinidad y a la Palabra de Dios, la falta de respeto al personal de la escuela, o la desobediencia continuada a las normas establecidas por la escuela.

Entiendo que los servicios de la escuela son contratados de mutuo consentimiento y que tanto la escuela como yo, nos reservamos el derecho a cancelar algunos o todos los servicios en cualquier momento. Entiendo que este Manual no vincula contractualmente a [la escuela] y está sujeto a cambios sin previo aviso por decisión del organismo rector de [la escuela]. La admisión a la escuela es un privilegio, no un derecho, y la admisión por un año escolar no garantiza la admisión automática para futuros años escolares.

Firma de la madre

Fecha

Firma del padre

Fecha

Estudiantes de los grados del 7 al 12: Por favor lean detenidamente la siguiente declaración y firmen debajo en señal de aceptación.

Por la presente declaro que he leído el Manual del Estudiante. Certifico que consiento aceptar y someterme a todas las normas de la escuela, incluyendo todas las reglas aplicables en el Manual del Estudiante.

Entiendo que este Manual no vincula contractualmente a [la escuela] y está sujeto a cambios sin previo aviso por decisión del organismo rector de [la escuela].

Entiendo que la admisión a la escuela es un privilegio, no un derecho, y que cualquier comportamiento, dentro o fuera del campus, que no sea coherente con las normas de la escuela, puede resultar en la pérdida de ese privilegio

Firma del estudiante

Fecha

NOTAS FINALES

- 1 GALLAGHER, Maggie. *Banned in Boston: The coming conflict between same-sex marriage and religious liberty*. The Weekly Standard (15 mayo 2006), <http://www.weeklystandard.com/Content/Public/Articles/000/000/012/191kgwgh.asp>.
- 2 ¿Qué es un ministerio Cristiano? Los ministerios cristianos abarcan un amplio espectro de organizaciones sin fines de lucro basadas en la fe, tales como centros de recursos para el embarazo, editoriales religiosos, ministerios universitarios, organismos de rescate, grupos de misiones, hospitales, servicios de consejería, agencias de adopción y bancos de alimentos.
- 3 Aún cuando su denominación religiosa haya adoptado una declaración de fe oficial o una declaración de posición, es importante que la iglesia, escuela cristiana o ministerio cristiano, adopte por lo menos esta declaración como referencia. Aunque la declaración confesional podría proveer cierta cobertura legal, los tribunales podrían poner en duda si aplica a su organización religiosa, a menos que su organización haya adoptado expresamente esa declaración confesional.
- 4 “Se entiende como «sexo biológico» la condición de ser hombre o mujer que viene determinada por los cromosomas y se identifica por la anatomía de una persona en el momento de su nacimiento. Aquellos que rechazan su sexo biológico, a veces se denominan «transgéneros».
- 5 *Serbian E. Orthodox Diocese for U. S. of Am. & Canada v. Milivojevich*, 426 U.S. 696, 710 (1976) (la Primera Enmienda ordena a los tribunales civiles a abstenerse de resolver las controversias sobre doctrinas religiosas, así como las disputas sobre el «régimen y administración de la iglesia»); *id.* at 713 («las controversias religiosas no son un tema apropiado de investigación de un tribunal civil»); *Kedroff v. St. Nicholas Cathedral of Russian Orthodox Church in N. Am.*, 344 U.S. 94, 116–17 (1952) (los tribunales civiles prohíben revisar las disputas internas de la iglesia basadas en la fe, la doctrina, el gobierno de la iglesia y la política); *Gunn v. Mariners Church, Inc.*, 2005 WL 1253953 at *2 (Cal. App. 2005) (los tribunales «no pueden emprender ... la misión» de hallar lo que es o no «moral» o «pecaminoso» dentro de las creencias de una iglesia en particular).
- 6 Ver 42 U.S.C. § 2000e-2; 29 U.S.C. § 621 y siguientes.
- 7 Ver 42 U.S.C. § 2000e-1(a); 42 U.S.C. § 2000e-2(e) (2); ver también *Hosanna-Tabor Evangelical Lutheran Church & Sch. v. EEOC*, 132 S. Ct. 694, 710 (2012); *McClure v. Salvation Army*, 460 F.2d 553, 558 (5th Cir. 1972).
- 8 *Hosanna-Tabor*, 132 S.Ct. 694; *McClure*, 460 F.2d at 558-61; *Scharon v. St. Luke’s Episcopal Presbyterian Hosp.*, 929 F.2d 360 (8th Cir. 1991).
- 9 Ver, v.g., *Hosanna-Tabor*, 132 S.Ct. 694.
- 10 Ver *id.*
- 11 Los empleadores deberían también consultar con el asesor legal del estado en cuanto a si los contratos de empleo deberían ser designados específicamente año por año, o a voluntad. Podría haber ventajas estratégicas en uno u otro caso, dependiendo de la situación específica de la organización.
- 12 Podría haber otras consideraciones aplicables a la iglesia que se dedique al alquiler comercial de sus instalaciones.
- 13 Ver, v.g., *Guinn v. Church of Christ of Collinsville*, 775 P.2d 766 (Okla. 1989).
- 14 Ver *Kedroff*, 344 U.S. at 116.
- 15 *Paul v. Watchtower Bible & Tract Society of New York, Inc.*, 819 F.2d 875, 880 (9th Cir. 1987) («Cuando la imposición de responsabilidad ocasione la merma del derecho al libre ejercicio de las creencias religiosas, la recuperación de daños y perjuicios queda excluida»).
- 16 *Guinn*, 775 P.2d at 779; *accord Owen v. Bd. of Directors of Rosicrucian Fellowship*, 342 P.2d 424, 426 (Cal. App. 1959) («Una persona que se une a una iglesia, acuerda expresa o implícitamente, que en consideración a las ventajas que resultan de tal unión, se someterá a su control y será gobernada por sus leyes, usos y costumbres»).
- 17 Ejemplo de lesiones potencialmente procesables incluyen incumplimiento de contrato, agresión, difamación, invasión de la privacidad y el castigo intencional de angustia emocional.
- 18 No sugerimos que tales iglesias no debieran aplicar la disciplina de la iglesia cuando sea necesario. Tampoco

sugerimos que aquellas iglesias que se oponen a la admisión de miembros, debido a su comprensión de la Biblia, deban violar su conciencia y adoptar una política de asociación de miembros. Más bien, destacamos una preocupación legal. Tales iglesias podrían considerar estudiar con un asesor legal competente si habría acciones que pudieran tomar con sus feligreses que fueran (1) consecuentes con su entendimiento doctrinal y (2) proporcionaran algún tipo de protección legal contra demandas por la aplicación de la disciplina de la iglesia.

- 19 El Tribunal Supremo ha afirmado repetidamente que las iglesias tienen el derecho de decidir sobre asuntos puramente religiosos y eclesiásticos por sí mismas, pero ha reconocido que si existe «fraude, colusión o arbitrariedad», los tribunales civiles están facultados para intervenir y decidir sobre el caso. *Ver Gonzalez v. Roman Catholic Archbishop*, 280 U.S. 1, 16 (1929). Algunos tribunales estatales han examinado casos presentados para impugnar las decisiones sobre afiliaciones si la iglesia no cumplió con sus procedimientos y estatutos. *Ver, v.g., Konkel v. Metropolitan Baptist Church, Inc.*, 572 P.2d 99 (Ariz. 1977) (se llegó a la conclusión de que el tribunal tenía jurisdicción para determinar si la expulsión de los miembros de la iglesia se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos en los estatutos de la iglesia); *LeBlanc v. Davis*, 432 So. 2d 239 (La. 1983) (igual); *First Baptist Church of Glen Este v. State of Ohio*, 591 F. Supp. 676 (S.D. Ohio 1983) (Se halló jurisdicción para resolver la reclamación de que la expulsión de los miembros fue el resultado de fraude o de colusión); *Hatcher v. S. Carolina Dist. Council of the Assemblies of God, Inc.*, 226 S.E.2d 253 (S.C. 1976) (igual).

20 *Ver Paul*, 819 F.2d at 883.

21 *Ver, v.g., Snyder v. Evangelical Orthodox Church*, 216 Cal.App.3d 297, 307 (1989) (se permitió que el caso

contra la iglesia siguiera adelante porque los estatutos de la iglesia no hablaban sobre si las confesiones podían ser reveladas a la congregación).

22 *Ver, v.g., Guinn*, 775 P.2d at 776 («Tal como la libertad de culto está protegida por la Primera Enmienda, lo está también la libertad de uno de apartarse de la lealtad religiosa»).

23 *Id.* a 775-77 («El derecho de retirar la autorización implícita de uno a someterse a las decisiones disciplinaria de una iglesia es constitucionalmente incompetente: la renuncia requiere de una abdicación consciente y racional.»).

24 *Ver id.* a 766 (se permitió que una demanda contra la iglesia y los ancianos procediera cuando los ancianos divulgaron los detalles sobre la conducta de un individuo a la iglesia, después de que el individuo había explícitamente renunciado a seguir siendo miembro.).

25 *Ver, v.g., id.*

26 *Snyder*, 216 Cal.App.3d at 309. La conducta sólo se eleva al nivel de «extrema y escandalosa» cuando sobrepasa los límites de una sociedad civilizada. Por ejemplo, se permitió que continuara adelante una demanda contra la Unification Church, por supuestas «prácticas fraudulentas y engañosas». *Ver id.*

27 *Ver, v.g., Spencer v. World Vision, Inc.*, 633 F.3d 723, 738-740 (9th Cir. 2011) (se discutieron varios factores que demostraron que World Vision se mostraba ante la comunidad como una organización religiosa, incluyendo su logotipo, arte religioso, mira de mensajes cristianos y criterios de empleos religiosos).

28 *EEOC v. Kamehameha Schools/Bishop Estate*, 990 F.2d 458 (9th Cir. 1993).

A medida que los ataques y la persecución en contra de la libertad religiosa continúan escalando, al mismo tiempo que las verdades bíblicas y morales están siendo desafiadas, Alliance Defending Freedom han provisto este manual para proteger las Iglesias, escuelas cristianas, y organizaciones religiosas de todo este asalto bajo las alas de identidad de género y orientación sexual.

HERNAN CASTAÑO

Pastor, Iglesia Rios De Aceite, Houston, Texas

La misión permanente de Alliance Defending Freedom (ADF) es alcanzar la justicia para aquéllos cuya fe ha sido negada inconstitucionalmente en las áreas de la libertad religiosa, santidad de la vida, el matrimonio y la familia. Los recursos de ADF son increíbles y nos empoderan. Este Manual proveerá la información necesaria a todas las iglesias, escuelas y organizaciones religiosas, basadas en la fe y la justicia. ¡Gracias por trabajar arduamente para proteger y defender nuestra libertad religiosa!

MAGDA HERMIDA

Fundadora de Magda Hermida Ministries



Para mantener las puertas abiertas para el Evangelio, abogando por la libertad religiosa, la santidad de la vida, y el matrimonio y la familia.

1-800-835-5233

www.AllianceDefendingFreedom.org